



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

31 DE MAYO DE 2006

No. 62

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA 3
- ◆ DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR ADALBERTO SALDAÑA HARLOW 4
- ◆ DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO MANLIO CASTILLO COLMENARES 5

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DENOMINADO “MUSEO PANTEÓN DE SAN FERNANDO” 6

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ CONVOCATORIA PARA VERIFICADOR ADMINISTRATIVO 7

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL 8

CONTRALORÍA GENERAL

- ◆ CIRCULAR N°. CG/015/2006 13

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 14

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO “METROBUS”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 31

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ CUERNAVACA EDITORIAL, S.A. DE C.V. 55
- ◆ FANTASIAS Y ACCESORIOS ROSY, S. A. DE C. V. 56
- ◆ ACCI WORLDWIDE, S.A. DE C.V. 57
- ◆ CONCRETOS CRUZ AZUL, S.A. DE C.V. 57
- ◆ **EDICTOS** 62

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 63 y se adiciona el artículo 35 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Los usuarios de los servicios hidráulicos, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I a XII.- ...

XIII.- Para el caso de edificios mayores de 2 niveles, es obligación de los dueños de los mismos contar con sistemas de rebombeo que garanticen el suministro a todo el edificio.

Artículo 63.- Las personas que incrementen su consumo de agua con motivo del cambio de uso o destino del inmueble, así como los nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, pagarán las contribuciones de mejoras en los términos del Código Financiero del Distrito Federal.

Asimismo las edificaciones de dos niveles en adelante deberán contar con sistemas de almacenamiento de agua para que pueda ser rebombada a los demás niveles, siendo obligación de la autoridad supervisar lo conducente antes de otorgar los permisos de construcción respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno deberá realizar las adecuaciones necesarias a los reglamentos respectivos para la correcta aplicación de la Ley.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primer día del mes de diciembre del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.-LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAUREL.- FIRMA.**

DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA.

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO DAVID LORENZO GARCÍA MOTA.

ÚNICO: Se aprueba la ratificación del Licenciado David Lorenzo García Mota, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR CUAL EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR ADALBERTO SALDAÑA HARLOW.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR ADALBERTO SALDAÑA HARLOW.

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL AL DOCTOR ADALBERTO SALDAÑA HARLOW.

ÚNICO: Se aprueba la ratificación del Doctor Adalberto Saldaña Harlow, para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO MANLIO CASTILLO COLMENARES.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO MANLIO CASTILLO COLMENARES.

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL CUAL SE RATIFICA EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL AL LICENCIADO MANLIO CASTILLO COLMENARES.

ÚNICO: Se ratifica al Licenciado Manlio Castillo Colmenares, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DENOMINADO “MUSEO PANTEÓN DE SAN FERNANDO”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 8º, fracción II, 12 fracciones I, II, III, IV y V, 67, fracciones II, 87, 90 y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 14, 15, fracción XII, 16, 32 bis, fracciones I, III, IV, V, XI, XII, XVI, XVII y XXIV, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracción VI, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 fracción VI, 20 fracciones I, III, IV, V, IX, X y XI, 21 fracciones II, V, X, XI, XII y XIV y 22 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; y 7º del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I. Que el Panteón de San Fernando, fundado en el siglo XVIII, se sitúa en la Plaza de San Fernando 17, entre las calles de Guerrero y Niños Héroes, Colonia Guerrero de esta Ciudad.

II. Que por el diseño arquitectónico de sus construcciones y la belleza de las esculturas que adornan las tumbas y nichos que se ubican en sus dos patios, así como por la relevancia para la historia de nuestro país de los personajes que fueron ahí sepultados, destacando el mausoleo de estilo neoclásico erigido en memoria del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el Panteón de San Fernando o Panteón de los Hombres Ilustres, es uno de los sitios con mayor riqueza cultural para los habitantes de esta Ciudad.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción VI y 18 fracción I de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno, como Autoridad encargada de la aplicación de la citada Ley, esta obligada a atender el objetivo previsto en el ordenamiento en cita que lo faculta para crear, estimular, conservar, adecuar y administrar establecimientos culturales, tales como museos.

IV. Que en uso de las atribuciones para emitir los decretos y acuerdos que provean en la esfera administrativa la exacta observancia de las Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL MUSEO DENOMINADO
“MUSEO PANTEÓN DE SAN FERNANDO”**

PRIMERO.- Se crea el Museo Panteón de San Fernando, ubicado en Plaza de San Fernando 17, entre las calles de Guerrero y Niños Héroes, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- El Museo Panteón de San Fernando, queda adscrito a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, Dependencia que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de conformidad a su capacidad presupuestal de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de su programa cultural.

La Secretaria de Cultura establecerá los instrumentos de coordinación respectivos con la Delegación Cuauhtémoc, quien posee las facultades de operación y control de los cementerios del Distrito Federal, así como con los instancias Federales que resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal; veintitrés de mayo del año dos mil seis.- “Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Benito Juárez García”.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**CONVOCATORIA PARA VERIFICADOR ADMINISTRATIVO****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****CONVOCATORIA**

La Delegación Venustiano Carranza del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; artículos 33 fracción XI, 37 y 39 fracción VIII y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 120, 121 124 fracción III, IV y 125 fracción I y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; y numeral 4.13 de la circular Uno Bis 2006 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", convoca a todos los Licenciados y pasantes en las carreras de Derecho, Ingeniería Civil y Arquitectura, con vocación de servicio y deseo de integrarse al servicio público del Distrito Federal, a un proceso de reclutamiento, selección y admisión para obtener el puesto de:

VERIFICADOR ADMINISTRATIVO**REQUISITOS**

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (hombres).
- No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Gozar de buena salud y no tener hábitos de alcoholismo, farmacodependencia o Drogadicción.
- Llenar solicitud **bajo protesta de decir verdad** con datos fidedignos sujetos a comprobación, agregando los documentos a su alcance para comprobar los datos asentados.

DOCUMENTACION

- Currículum Vitae Actualizado (Original) con documentos probatorios (Copias Simples)
- Acta de Nacimiento (Copia Certificada)
- Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada en caso de hombres (Copia simple y Original o Copia Certificada para cotejo)
- Título y Cédula Profesional, en su caso; Carta de Pasante o Constancia de Estudios, según corresponda (Copias Simples y Originales ó Copias Certificadas para cotejo)
- Identificación oficial Vigente (Copia Simple y Original o Copia Certificada para cotejo)
- Certificado Médico Vigente (Original)
- Comprobante de Domicilio (copia Simple)
- Dos Fotografías tamaño Infantil de frente en blanco y negro

NOTA: Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en Original y Copia Simple, el Original será devuelto después de haber cotejado las copias.

Los interesados deberán presentarse con la documentación en el Edificio Anexo Sur Delegacional, ubicado en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, el día 1° de junio del 2006, de las 10:00 a 16:00 horas.

A T E N T A M E N T E
ROCIO BARRERA BADILLO
(Firma)

**JEFA DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
EN VENUSTIANO CARRANZA**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA
SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**

A. JOEL ORTEGA CUEVAS, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, párrafo primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracciones I, V y VII, 15 fracción X, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º fracciones I y XIII, 8º fracción III, y 24 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, y 5 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 2 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y 4 y 8, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, busca establecer de manera permanente una política de consenso y comunicación en un sector altamente significativo para que sirva eficazmente y contribuya de manera primordial a mejorar la función de la seguridad pública con el eficiente desempeño de la Seguridad Privada en el Distrito Federal que sin duda constituye un factor de importancia creciente en nuestros días.

Que para alcanzar el óptimo cumplimiento de la Ley que regula los Servicios de Seguridad Privada, se requiere que de manera abierta e incluyente la comunidad que merece y requiere de una ciudad segura para todos, participe de manera organizada a fin de evaluar de modo permanente los programas que en el ámbito de Seguridad Privada tiene a su cargo la autoridad específica encargada de vigilar su prestación conforme a las normas aplicables.

ANTECEDENTES

La colaboración ciudadana que en materia de Seguridad Privada viene aportando el sector vinculado a estos servicios, se acredita con las experiencias derivadas del funcionamiento de la Junta Consultiva de la Seguridad Privada dada a conocer mediante aviso publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal de 12 de febrero de 2002 habiendo funcionado en los años del 2002 al 2004 con el nombre de COMITÉ ASESOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA y su actual modificación operativa en 2005, mediante un órgano de carácter honorario denominado CONSEJO DE LA SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; tales experiencias aportan fundados motivos para que a partir de esta fecha se reanude la importante tarea de integrar a distinguidos exponentes de la Seguridad Privada del Distrito Federal que ante nuevas circunstancias, contribuyan con su punto de vista, en el análisis y recomendaciones para el constante mejoramiento y desarrollo de las actividades y prestación de servicios de Seguridad Privada en todas las modalidades que la Ley en la materia dispone para su ejercicio en el Distrito Federal. Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA
SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL**

DEL OBJETO Y FUNCIONES DEL CONSEJO

PRIMERO.- El Consejo, es un órgano de carácter honorario, de apoyo, consulta, asesoría y propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y tiene por objeto proponer acciones específicas de colaboración, apoyo, promoción, desarrollo, estímulo, opinión y propuesta en las tareas necesarias para crear y consolidar condiciones que favorezcan el derecho de los habitantes del Distrito Federal, al conocimiento, difusión y consolidación de la Seguridad Privada, por ser este un tema de orden público e interés general.

SEGUNDO.- El Consejo, para el logro de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar y proponer a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal los mecanismos de consulta y vinculación con los diversos sectores sociales, en las materias relacionadas con las funciones de la Seguridad Privada y que se consideran de interés general.

- II. Proponer criterios para fomentar el apoyo y estímulo de la cultura de la legalidad en el Distrito Federal.
- III. Procurar el mejoramiento de la vinculación gubernamental con los prestadores de servicios y realizadores de actividades de las distintas modalidades que integran este sector.
- IV. Proponer la adopción de medidas idóneas para aprovechar de manera eficiente e íntegra los recursos y apoyos ciudadanos para el mejoramiento de los servicios y realizadores de actividades de Seguridad Privada.
- V. Apoyar la difusión de la importancia de la cultura de la legalidad como un elemento permanente de desarrollo individual y colectivo de la población del Distrito Federal.
- VI. Las demás que le encomiende el Presidente del Consejo.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

TERCERO.- El Consejo se integra por:

- I. El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, quien fungirá como Presidente del Consejo.
- II. El Subsecretario de Desarrollo Institucional quien fungirá como Presidente suplente y cuya función será cubrir las ausencias del Secretario de Seguridad Pública.
- III. Los representantes de organismos, prestadores de servicios, directivos de seguridad interna de organismos oficiales y particulares, industriales del ramo y asociaciones del sector en el Distrito Federal que se hayan distinguido por su destacada labor, que son invitados por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública para formar parte de este órgano honorario.
- IV. El titular de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, con voz y voto.

El Presidente del Consejo, podrá invitar a que participen en el mismo a representantes de entidades de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal, de la Iniciativa Privada o de organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con el desarrollo de la Seguridad Privada o con la investigación de Ciencia y Tecnología aplicada a la Seguridad Privada, quienes tendrán voz, pero no voto en las decisiones que tome el Consejo.

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

CUARTO.- Para mejor proveer al cumplimiento del objeto y funciones del Consejo, éste podrá integrar, cada vez que considere necesario, grupos o comisiones de trabajo los cuales con antelación se formarán con los Consejeros que libremente participen en las respectivas sesiones con agenda y temas previos propuestos y aprobados por el Presidente, con el voto mayoritario del total de Consejeros presentes en la sesión correspondiente donde se exponga la integración de los grupos o comisiones de trabajo.

Las sesiones de los grupos aludidos en el párrafo anterior, podrán tener la presencia, en calidad de invitados, de especialistas en el tema de que se trate. Dichos invitados tendrán derecho de voz pero no de voto en las sesiones temáticas correspondientes a cada grupo o comisión de trabajo.

Cada Consejero que participe en los grupos de trabajo, podrá invitar hasta dos personas especialistas en la materia a discutir y que a su elección asistan a las sesiones en calidad de invitados.

La asistencia de los invitados se limitará a las sesiones temáticas que se indiquen en la agenda de trabajo previamente aprobada por el Consejo.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

QUINTO.- El Presidente del Consejo además de presidir las sesiones, tendrá las siguientes funciones:

- I** Nombrar a los representantes del Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas cuando sea necesaria la intervención y/o participación de dicho Consejo.
- II** Presidir las reuniones del Consejo pudiendo acordar que el Subsecretario de Desarrollo Institucional y/o el Secretario Ejecutivo lo sustituyan indistintamente en sus ausencias.
- III** Dirigir y moderar los debates durante las sesiones del Consejo.
- IV** Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo.
- V** Someter a consideración del pleno del Consejo los estudios, propuestas u opiniones que emitan los integrantes del Consejo.
- VI** Someter a votación los acuerdos y resoluciones del Consejo o, en su caso, solicitar al Subsecretario de Desarrollo Institucional y/o Secretario Ejecutivo que lo haga.
- VII** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo, por conducto del Secretario Ejecutivo, y
- VIII** Los demás asuntos que le encomiende el Consejo

FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

SEXTO.- El control técnico del Consejo estará a cargo del Director Ejecutivo de Seguridad Privada, quién fungirá para tales efectos con la denominación de Secretario Ejecutivo del Consejo y tendrá las siguientes funciones:

- I** Convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II** Proporcionar asesoría técnica al Consejo.
- III** Formular el orden del día de las sesiones.
- IV** Cuidar que se impriman y circulen con toda oportunidad entre los integrantes del Consejo los documentos y anexos necesarios para la comprensión y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.
- V** Pasar lista de asistencia a los miembros del Consejo y llevar el registro de ella.
- VI** Declarar la existencia del quórum legal.
- VII** Levantar el acta de las sesiones y someterla a la aprobación de los integrantes del Consejo con derecho a voto.
- VIII** Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- IX** Firmar, junto con el Presidente del Consejo, todos los acuerdos y resoluciones que éste emita.
- X** Cumplir con los trabajos que le encomiende el Consejo.
- XI** Llevar el archivo del Consejo y un registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por éste.

XII Coadyuvar en las actividades del Consejo y darles seguimiento.

XIII Las demás que le sean conferidas por las Leyes aplicables, el Consejo y su Presidente.

DE LAS SESIONES

SÉPTIMO.- El Consejo sesionará de manera ordinaria cada dos meses o de forma extraordinaria a solicitud del Presidente o de la mayoría de sus miembros, esto, solo cuando exista algún caso que requiera atención inmediata y no se pueda esperar a la realización de la sesión ordinaria. Para la celebración de las sesiones se deberá contar con la asistencia del 50% más uno de sus integrantes.

Los miembros titulares del Consejo podrán designar por escrito a un suplente para casos excepcionales, éste tendrá las mismas atribuciones y derechos que el titular, únicamente para la sesión para la que fue designado.

Para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, el Secretario Ejecutivo deberá convocar por escrito a cada uno de los miembros del Consejo por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la sesión.

Tratándose de las sesiones extraordinarias, el Secretario Ejecutivo deberá convocar por escrito a cada uno de los miembros del Consejo con por lo menos tres días naturales de anticipación.

Los integrantes del Consejo podrán presentar por vía telefónica, electrónica y/o por escrito sus sugerencias con respecto al orden del día cuando menos dos días hábiles antes de efectuarse la sesión respectiva.

OCTAVO.- La convocatoria a la sesión deberá contener lo siguiente:

- I** El día, hora y lugar en que la misma se deba celebrar, mencionando si la sesión es de carácter ordinario o extraordinario y un proyecto de orden del día para ser desahogado.
- II** Se acompañarán los documentos y anexos necesarios para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.
- III** En las sesiones extraordinarias, solamente podrán discutirse aquellos asuntos para las que fueron convocadas.
- IV** Los miembros del Consejo pueden solicitar a dicho Consejo la discusión en "Asuntos Generales" de puntos que no requieran examen previo de documentos. El Secretario Ejecutivo dará cuenta al Consejo de dichas solicitudes.

DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES

NOVENO.- Las sesiones del Consejo se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- I** El día y hora fijados para la sesión, se reunirán los integrantes del Consejo en el lugar indicado en la convocatoria.
- II** El Presidente declarará instalada la sesión, previa toma de lista de asistencia y certificación de la existencia del quórum legal por parte del Secretario Ejecutivo
- III** El Consejo podrá sesionar siempre que estén presentes cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- IV** Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes con derecho a ello.

DÉCIMO.- Instalada la sesión, serán discutidos y, en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día.

Al discutirse el orden del día, se solicitará la dispensa de la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados, salvo cuando alguno de los integrantes solicite darles lectura.

DE LAS VOTACIONES

DÉCIMO PRIMERO.- Las votaciones del Consejo se tomarán de la siguiente manera:

- I** Los acuerdos y resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría simple de votos.
- II** La votación será individual.
- III** En caso de empate, el Presidente del Consejo o quien lo sustituya tendrá voto de calidad.

DE LAS ACTAS

DÉCIMO SEGUNDO.- Las actas de las sesiones del Consejo se realizarán conforme a lo siguiente:

- I** De cada sesión se elaborará un acta que contendrá los datos de identificación de la sesión, la lista de asistentes, hora y lugar donde se efectuó, los puntos del orden del día, las propuestas y los acuerdos y resoluciones aprobados.
- II** De ser posible, se tendrá una versión estenográfica de la sesión, que servirá de base para la formulación del proyecto de acta que se someterá a la aprobación del Consejo en la siguiente sesión ordinaria.

El presente acuerdo operará en todos los asuntos relacionados con el Consejo de la Seguridad Privada del Distrito Federal y sustituye todos los ordenamientos, reglas o avisos anteriores que sobre órganos semejantes o equivalentes se hayan emitido por esta dependencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

ING. A. JOEL ORTEGA CUEVAS.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/015/2006**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.-** “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/015/2006.

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS,
ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 15 de mayo del 2006, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET/06-049 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 02-03-06, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O MORAL	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	RESCISION
ZAMPA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.	ZCO-930427-EI0	DOS AÑOS	FRACCION III DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DEL DIA 10 DE ENERO DEL 2006, FECHA EN QUE SE RESCINDIO EL CONTRATO N° DX-DGODU-OP-05-113.

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Delegación Xochimilco, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.**

Ing. Aura Cancino López, Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2006

CLAVE: **12PD PP**
UNIDAD COMPRADORA: **CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

RESUMEN PRESUPUESTAL

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$ 1,625,147.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 3,011,966.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$ 5,032,946.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 8,581,800.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 500,000.00
	TOTAL:	<u>\$18,751,859.00</u>

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

	Importes
Artículo 1°	\$2,189,340.20
Artículo 30	\$9,771,319.00
Artículo 54	\$3,310,310.00
Artículo 55	\$3,480,889.80
	TOTAL: <u>\$18,751,859.00</u>

SUMAS IGUALES:
Diferencia = \$0.00

Vo. Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION U HOMOLOGO
NOMBRE: **ING. AURA CANCINO LOPEZ**
CARGO: **GERENTE GENERAL**
TELEFONO: **5141 08 51**
FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE ELABORACION
NOMBRE: **LIC. BEATRIZ BOCANEGRA ASENCIO**
CARGO: **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**
TELEFONO: **5141 08 15**
FIRMA: (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
MANUAL ADMINISTRATIVO "METROBUS"
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús, con fundamento en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús y de conformidad con la Circular Uno así como con el Dictamen No. 15/2005 y el Registro MA-10MTS-15/05 emitidos por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, emito el siguiente Manual Administrativo:

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN**
- II. ANTECEDENTES**
- III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- VI. ATRIBUCIONES**
 - Dirección Técnica Operativa**
 - Gerencia de Programación y Control Operativo**
 - Dirección de Planeación y Evaluación**
 - Gerencia de Comunicación y Atención a Usuarios**
 - Gerencia de Planeación, Evaluación de Tarifa Técnica y Sistemas.**
 - Dirección de Administración y Finanzas**
 - Gerencia de Finanzas**
 - Dirección Jurídica**
 - Contralor Interno**
- VII. ORGANIGRAMA GENERAL**

PRESENTACIÓN

Las líneas de acción contenidas en el programa para el desarrollo del Distrito Federal, constituyen la base y el marco general de referencia a partir de los cuales las Entidades, de acuerdo a la naturaleza, complejidad y volumen de operaciones, así como de sus objetivos y características particulares promoverán las acciones que se requieran para la modernización de sus estructuras y redimensionamiento de sus funciones.

Estos principios generales fundamentan la elaboración, implantación y permanente actualización de los documentos técnico administrativos que permitan a Metrobús, ordenar y regular la administración de sus recursos, así como el desempeño de las distintas áreas que la conforman, asumiendo plenamente sus responsabilidades.

El presente Manual Administrativo, tiene una gran importancia dentro del quehacer administrativo de Metrobús, ya que contiene una fuente actualizada de consulta sobre los antecedentes, marco jurídico-administrativo, estructura orgánica, objetivos y funciones, facilitando a los servidores públicos del Organismo, la identificación de su ámbito de competencia y por tanto el establecimiento de mecanismos de comunicación y coordinación que redunden en el mejoramiento continuo de los servicios que proporciona, así como en el entero cumplimiento de los objetivos asignados en el Decreto de Creación.

II. ANTECEDENTES

El crecimiento de la Ciudad de México demanda una mayor movilidad, disminuyendo en lo posible los tiempos de recorrido, ofreciendo a su vez un transporte eficiente, seguro y de calidad; es por ello que se consideró necesario mejorar el Servicio Público de Transporte así como las vialidades, mediante el establecimiento de un sistema sustentable que aplique nuevas tecnologías y que además resulte no contaminante y autofinanciable; por lo tanto previos los estudios y análisis correspondientes, resultó aplicable el Sistema de Transporte denominado "CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL".

Dicho sistema se estableció mediante el Aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 24 de septiembre de 2004, estimándose conveniente la intervención de los concesionarios que de origen operen en la vialidad en la que se declare como corredor de transporte estableciendo al respecto las normas de operación que se establezcan para la prestación del servicio.

Este sistema de transporte público guarda congruencia con el programa integral de Transporte y Vialidad 2000-2006 ya que éste contempla como políticas el mejoramiento de la infraestructura para una mejor operación e integración funcional del transporte y la vialidad; privilegiar el transporte público y fortalecer la organización de los prestadores del servicio y estrategias para el ordenamiento urbano con sustentabilidad mediante acciones, tales como el establecimiento de corredores de transporte público.

De acuerdo a lo señalado el Aviso publicado el 24 de septiembre de 2004, ya citado definió a los corredores de transporte público de pasajeros como un sistema de transporte masivo y/o colectivo, con operación regulada, recaudo centralizado, que operan de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuentan con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo de los recorridos con terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio con personas morales.

Una vez establecido el Sistema de Transporte de Público en la modalidad de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, se dio paso a la implantación del primer corredor en la Ciudad de México, para lo cual se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 1° de octubre de 2004, el Aviso por el cual se aprueba el establecimiento del Corredor de Transporte Público de Pasajeros “**METROBÚS**” Insurgentes; en la vialidad primaria cuya nomenclatura la identifica como Avenida de Los Insurgentes, la que cuenta con una longitud de 26 kilómetros, que cruza la Ciudad de México de norte a sur, enlazando las carreteras federales de México – Pachuca y México – Cuernavaca, con doble sentido de tránsito y cuatro carriles por sentido en la mayor parte de su longitud, con una capacidad vial estimada de 6,400 vehículos por sentido por hora y parque vehicular en operación de 350 unidades de transporte público que movilizan alrededor de 250 mil pasajeros diarios.

Así mismo el Secretario de Transportes y Vialidad emitió y publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 12 de noviembre de 2004, la “Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio Público Transporte de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “**METROBÚS**” Insurgentes”, tomándose en cuenta los siguientes aspectos:

- Esta vialidad registra una sobreoferta de servicio de transporte público colectivo de pasajeros, con valores de ocupación del 55% de la capacidad disponible, lo que implica un exceso de parque vehicular que generan saturación de la vialidad y una baja eficiencia en la captación de usuarios.
- Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular por unidades de mayor capacidad.
- Es necesario mejorar la velocidad de operación, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial.
- En esta vialidad existe la necesidad de reordenar el servicio, renovar el parque vehicular, mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio y la fluidez del tránsito vehicular, dando prioridad al transporte público, a efecto de mejorar la calidad, así como la regularidad, seguridad y eficiencia del servicio.
- Para hacer factible la operación del corredor es necesaria la participación de los concesionarios actuales que operen en la vialidad que se declara como corredor de transporte, siempre y cuando éstos se sujeten a las nuevas normas de operación para la prestación del servicio.

Con fecha 9 de marzo de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús”, por el cual se consignó lo siguiente: “se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa denominado Metrobús, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal”.

Acto seguido la Secretaría de Transportes y Vialidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de marzo de 2005, el “Aviso por el que se dan a conocer las condiciones generales de operación del Corredor de Transporte Público de Pasajeros denominado “**METROBÚS**” Insurgentes”, precisando que se obtendrán los siguientes beneficios:

- Sustitución de la flota vehicular compuesta de microbuses por autobuses articulados con capacidad de 160 pasajeros homologados en términos de seguridad y confort que además garantizarán reducción de emisiones contaminantes.

- El ordenamiento del transporte público.
- Mejoramiento de infraestructura y señalización vial general.
- Reducción de la tasa de crecimiento de viajes por persona y distancias recorridas por viaje.
- Integración de las políticas metropolitanas de desarrollo urbano, transporte y medio ambiente.
- Vinculación con las políticas de desarrollo sustentable a nivel Federal, del Estado de México y del Distrito Federal.

En este orden de ideas y tomando en cuenta la importancia que tiene el servicio público de transporte de pasajeros y la imperiosa necesidad de modernizarse, así como la creación de un mecanismo idóneo que proporcione los medios para lograr un buen funcionamiento del transporte de pasajeros en la Ciudad de México; se planteó la necesidad de crear un organismo público dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio que se encargue de administrar de manera adecuada y eficaz el nuevo Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, aplicando para ello los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia y profesionalismo de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

El objeto de ese organismo es la “planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús”

Finalmente es importante mencionar que la integración de la estructura orgánica de Metrobús se apoya en el acuerdo número METROBÚS/CD/004/05 emitido por el Consejo Directivo del mismo en la Primer Sesión Ordinaria de 2005 celebrada el 18 de marzo de 2005, a través del cual se informa cuales serán los puestos que integran la organización conforme al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y los acuerdos Metrobús/CD/SE/017/05 y Metrobús/CD/SE/018/05, en los cuales se aprueba el predictamen 9/2005 y el Estatuto Orgánico del Organismo, respectivamente.

De acuerdo a lo anterior el dictamen 15/2005 emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal prescribió en forma favorable la estructura orgánica del Organismo Público Descentralizado METROBÚS con las siguientes vigencias: la Dirección General a partir del 16 de marzo de 2005, las Direcciones de Área a partir del 16 de mayo de 2005 y las Gerencias a partir del 1º de agosto de 2005, por lo que deberá ajustarse de manera estricta a los términos del presente dictamen.

Por lo que la estructura con la que opera actualmente el Metrobús es la siguiente: 1 Director General; 5 Direcciones de área y 4 Gerencias.

III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O. 5-II-17
Última Reforma D.O. 27-IX-04
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. D.O. 26-VII-94.
- Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado “Metrobús”. G.O.D.F. 28-X-05
Última Reforma G.O.D.F. 18-XI-98
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. D.O. 29-XII-76
Última Reforma D.O. 13-III-02
- Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. G.O.D.F. 26-XII-02
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. G.O.D.F. 28-IX-98.
Última Reforma G.O.D.F. 17-V-04
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal. G.O.D.F. 8-V-03
Última Reforma G.O.D.F. 28-X-05
- Ley de Participación Ciudadana. G.O.D.F. 17-V-04
Última Reforma G.O.D.F. 28-I-05
- Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. G.O..D.F. 21-XII-95
Última reforma 17-VIII-00
- Ley de Obra Pública del Distrito Federal. G.O.D.F. 29-XII-98
Última Reforma G.O.D.F.11-III-03
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. G.O.D.F. 26-I-96
Última Reforma G.O.D.F.29-I-04
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. G.O.D.F. 23-XII-96
Última Reforma 17-VI-97

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución D.O. 10-I-36
Última Reforma D.O. 17-V-01
- Ley Ambiental para el Distrito Federal. G.O.D.F. 13-I-00
Última Reforma G.O.D.F.10-II-04
- Ley de Derechos Humanos para el Distrito Federal 22-VI-93
Última Reforma 1-VI-05

Códigos

- Código Financiero del Distrito Federal. G.O.D.F. 31-XII-94
Última Reforma 30-XII-05
- Código Civil para el Distrito Federal 26-V-28
Última Reforma 6-IX-04
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. 1-IX-32
Última Reforma 13-IX-04
- Código de Comercio. D.O. 15-IX-1890
Última Reforma D.O. 29-VIII-03

Reglamentos

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. G.O. 28-XII-00
Última Reforma G.O. 9-XI-05
- Reglamento de Transporte del Distrito Federal. G.O.D.F. 30-XII-03
- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. G.O.D.F. 30-XII-03
Última Reforma 29-VI-05
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. G.O.D.F. 23-IX-99
- Reglamento de la Ley Ambiental para el Distrito Federal. G.O.D.F. 3-XII-97
- Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo. G.O.D.F. 15-XII-00
Última Reforma 26-III-04
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. G.O.D.F. 2-VI-97
Última Reforma 29-I-04
- Reglamento para el ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal. G.O.D.F. 28-VIII-03
Última Reforma 29-VIII-05
- Reglamento de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. G.O.D.F. 1-VIII-02
- Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. G.O.D.F. 17-VI-96
Última Reforma G.O.D.F. 27-IV-00

Decretos, Acuerdos, Avisos y otras disposiciones

- Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2005
- Aviso por el que se aprueba el establecimiento del sistema de transporte público denominado Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004
- Aviso por el que se aprueba el establecimiento de Corredor de Transporte Público de Pasajeros Metrobús Insurgentes publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de octubre de 2004
- Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros Metrobús Insurgentes, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2004
- Aviso por el que se dan a conocer las condiciones generales de operación del corredor de transporte público de pasajeros denominado Metrobús Insurgentes, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de marzo de 2005
- Acuerdo por el que se fija el horario y la tarifa del servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros Metrobús Insurgentes, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de junio de 2005

- Acuerdo por el que se Reforma el diverso por el que se fija el horario y la tarifa del servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros Metrobús Insurgentes
- Circular Uno, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito federal el 30 de mayo de 2005
- Acuerdo por el que se ordena la publicación del Programa Integral de Transporte 2001-2006.

IV. OBJETIVO GENERAL

Planear, administrar y controlar el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, apoyando al trabajo de la disminución de emisiones de contaminantes y preservación del medio ambiente, motivando un transporte limpio que brinde a los habitantes del Distrito Federal la seguridad de contar con un servicio oportuno, continuo, permanente y a la vanguardia mundial, asegurando de esta manera la continuidad del servicio público bajo esta modalidad.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.0 DIRECCIÓN GENERAL

1.1.0 DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

1.1.1 GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL OPERATIVO

1.2.0 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

1.2.1 GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS

1.2.2.1 GERENCIA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN DE LA TARIFA TÉCNICA Y SISTEMAS

1.3.0 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1.3.1 GERENCIA DE FINANZAS

1.4.0 DIRECCIÓN JURÍDICA

1.5.0 CONTRALORÍA INTERNA

VI. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús

“Artículo Cuarto.- Para el cumplimiento de su objetivo el Metrobús tiene las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar técnicamente a los prestadores del servicio en la planeación de sus estrategias;
- II. Establecer los criterios de coordinación con las demás dependencias y los diferentes Órganos de la Administración Pública;
- III. Proyectar y supervisar las obras del Sistema;
- IV. Conservar, mejorar y vigilar el Sistema;
- V. Dictar y vigilar las políticas de operación del Sistema, de acuerdo con los lineamientos jurídicos aplicables en la materia;
- VI. Fijar las normas de operación del Sistema;
- VII. Proponer la tarifa del servicio;
- VIII. Controlar permanentemente los recorridos de todos y cada uno de los vehículos vinculados al Sistema;
- IX. Supervisar la correcta operación y mantenimiento del Sistema;
- X. Procurar el desarrollo tecnológico del Sistema;
- XI. Mantener la disposición necesaria para el adecuado uso y desarrollo del Sistema;
- XII. Coordinar la implantación de nuevos sistemas de recaudo; y
- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y los que sean para el cumplimiento de su objetivo.”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece las siguientes atribuciones:

“**ARTÍCULO 71.-** Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las Entidades las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a la entidad;
- II. Formular los programas institucionales y los presupuestos de la entidad y presentarlos ante el Órgano de Gobierno dentro de los plazos correspondientes;
- III. Formular los programas de organización, reorganización y/o modernización de la entidad;
- IV. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- V. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- VI. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la producción de bienes o prestación de los servicios de la entidad;
- VII. Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permitan determinar los indicadores de gestión de la entidad;
- VIII. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, en la forma y periodicidad que señale el reglamento correspondiente;
- IX. Ejecutar los acuerdos del Órgano de Gobierno;
- X. Suscribir, y en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores, y
- XI. Las que se señalen en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás disposiciones administrativas aplicables.”

El Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús señala las siguientes facultades y obligaciones:

“**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- El Director General, además de las facultades y obligaciones que le confiere la ley tendrá las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo;
- II. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;
- III. Formular los programas y los presupuestos del Organismo y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;
- IV. Ejecutar los programas y ejercer los presupuestos aprobados por el Consejo, así como los acuerdos del mismo, de conformidad con las normas jurídicas administrativas aplicables;
- V. Formular los programas de organización, reorganización o modernización del organismo;
- VI. Elaborar el programa anual de actividades para someterlo a la aprobación del Consejo;
- VII. Presentar al Consejo para su aprobación los manuales de organización y de procedimientos, así como las propuestas de reforma a dichos manuales y al estatuto orgánico;
- VIII. Presentar al Consejo Directivo el informe sobre el desempeño de las actividades del Organismo en forma trimestral;
- IX. Proporcionar la información que solicite el comisario público;
- X. Celebrar y otorgar toda clase de documentos inherentes a su objeto, sujetándose a los lineamientos que apruebe el Consejo Directivo;
- XI. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego al Decreto de creación y el Estatuto Orgánico;
- XII. Formular querrelas y otorgar perdón;
- XIII. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- XIV. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XV. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General;
- XVI. En su caso, expedir certificaciones de documentos de asuntos de su competencia;
- XVII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales. El Director General ejercerá las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VIII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el Consejo Directivo; y
- XVIII. Las demás que le otorga el Estatuto Orgánico y el Órgano de Gobierno.”

Del Estatuto de Orgánico de Metrobús el artículo 17 le asigna las siguientes obligaciones y facultades:

“**ARTÍCULO 17.-** El Director General tendrá a su cargo la representación, conducción y organización del Organismo, conforme al presente Estatuto y a las demás disposiciones aplicables, a fin de que todas las actividades se realicen con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización, y eficacia.

Asimismo, tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Organismo, con las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas aún aquellas que requieran de cláusula especial, en los términos del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como para suscribir y otorgar títulos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito;
- II. Designar y remover a los servidores públicos del Organismo;
- III. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- IV. Delegar facultades al personal que estime conveniente, salvo aquellas que por su propia naturaleza o disposición legal sean indelegables;
- V. Formular los programas institucionales y los presupuestos del Organismo y presentarlos ante el Consejo dentro de los plazos que se establezcan en este Estatuto;
- VI. Formular los programas de organización del Organismo y sus modificaciones;
- VII. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VIII. Formular los manuales de organización y procedimientos, así como las propuestas de reforma a dichos manuales y presentarlos al Consejo para su aprobación;
- IX. Determinar los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- X. Crear y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión del Organismo;
- XI. Presentar al Consejo el informe de desempeño de las actividades del Organismo en la forma y periodicidad que señala el presente Estatuto;
- XII. Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- XIII. Elaborar y someter a consideración del Consejo las disposiciones administrativas y reglamentarias que rigen al Organismo;
- XIV. Proponer al Consejo el Programa del Sistema de Corredores de Transporte del Distrito Federal;
- XV. Establecer los criterios de coordinación con las demás dependencias y los diferentes Órganos de la Administración;
- XVI. Proponer la tarifa del servicio;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de la programación de la operación del Sistema;
- XVIII. Supervisar la correcta operación y mantenimiento del Sistema;
- XIX. Promover el desarrollo tecnológico del Sistema;
- XX. Coordinar la implantación de nuevos mecanismos de recaudo para el Sistema;
- XXI. Ejecutar los programas y ejercer los presupuestos aprobados por el Consejo, así como los acuerdos del mismo, de conformidad con las normas jurídicas y administrativas aplicables;
- XXII. Proporcionar la información que solicite el Comisario Público;
- XXIII. Formular querrelas y otorgar perdón;
- XXIV. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sean requeridas por otras dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XXV. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo; y
- XXVI. Las que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.”

ARTÍCULO 25.- Obligaciones y facultades de la Dirección Técnica Operativa

- Realizar la entrega de la programación del servicio a las empresas operadoras.
- Regular y supervisar las actividades del Centro de Control.
- Elaborar y realizar las gestiones relativas a la implementación e implantación del Programa General de Protección Civil del Organismo y asegurar su ejecución.
- Garantizar el cumplimiento por parte de las empresas operadoras de las reglas de operación del corredor, de acuerdo a la normatividad y en su caso de las reglas generales que al efecto emita Metrobús.
- Supervisar el cumplimiento de estándares de servicio.

- Cuantificar y acreditar la producción de kilómetros realizados por las empresas operadoras.
- Elaborar y aplicar los diversos procedimientos de trabajo inherentes a la operación del servicio, mantenimiento de los autobuses y supervisar de las condiciones operativas de la infraestructura.
- Supervisar los procedimientos de aseguramiento de calidad interna y de operadores.
- Integrar el Programa Anual de Trabajo de la Dirección y presentarlo al Director General para su aprobación.
- Participar en la elaboración del Plan Maestro del Sistema de Corredores de Transporte.
- Formular el proyecto de presupuesto de su competencia y turnarlo a la Dirección General.
- Proponer y aplicar las políticas y directrices a las que se deba ajustar el funcionamiento del Sistema de Corredores de Transporte.
- Coordinar y formular las propuestas que realice el Organismo ante el Órgano de Gobierno para la autorización de gestión para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones ante las instancias correspondientes del GDF.
- Proponer al Director General los lineamientos generales para la operación del servicio por parte de las empresas operadoras, supervisando su aplicación; así como programas técnicos de mantenimiento, anticontaminación, emisiones, manejo de residuos peligrosos y control de calidad.
- Garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros masivo en el Sistema de Corredores de Transporte, en condiciones de libertad de acceso, calidad, estándares de servicio y seguridad de los usuarios, con la permanencia y continuidad que determine el Organismo.
- Definir las características técnicas de diseño para los autobuses que operen en el Sistema.
- Coordinar y supervisar que el proceso de planeación de la operación sea congruente con la prestación del servicio.
- Coordinar y supervisar la aplicación de la normatividad que en materia de transporte se emita, tanto interna como externamente.
- Participar en las Sesiones de los Comités internos, creados para eficientar el aprovechamiento de los recursos que apoyen la operación del Organismo.
- Intervenir en reuniones de coordinación e información con entidades e instancias del Gobierno del Distrito Federal, cuyo campo funcional incide en la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, para definir criterios de operación específicos y apoyos institucionales.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento en terminales, estaciones, recorridos y encierros, verificando el cumplimiento de sus programas, procedimientos y lineamientos técnicos y administrativos.
- Elaborar el Programa Operativo Anual del área.
- Coordinar y supervisar la planeación y ejecución de mantenimiento a la infraestructura.
- Evaluar y dar seguimiento de los programas específicos de verificación de mantenimiento de autobuses y equipos de anticontaminación a los que estén sujetos las empresas operadoras.
- Promover y coordinar los estudios, investigaciones y proyectos que permitan determinar la capacidad y calidad de mantenimiento en talleres.
- Definir los programas de verificación de mantenimiento a los que deberán sujetarse las empresas operadoras.
- Definir y aplicar las inspecciones técnicas que permitan evaluar las condiciones operativas del parque vehicular.
- Informar periódicamente al Director General sobre el desarrollo de las actividades de la Dirección y de los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 26.- Obligaciones y facultades de la Gerencia de Programación y Control Operativo

- Formular y comunicar los planes de servicio a las Empresas Operadoras.
- Supervisar la operación del Centro de Control.
- Implementar y supervisar el Programa General de Protección Civil del Organismo.
- Elaborar y presentar a la Dirección Técnico Operativa el programa anual de actividades.
- Desarrollar el Plan anual de operación.
- Participar en la estructuración del Plan estratégico de operación.
- Participar en la estructuración del Plan Maestro del Sistema de Corredores de Transporte
- Generar la programación de los servicios acorde a la variación de la demanda diaria y horaria para la prestación de los Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
- Verificar el soporte técnico para la elaboración de planes y programas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de Corredor de Transporte.
- Coordinar las acciones pertinentes en caso de contingencia.
- Apoyar en la elaboración de estudios y encuestas con el objetivo de mejorar la prestación de servicio.

- Dar seguimiento del cumplimiento de horarios y duración de rutas.
- Asegurar la programación del sistema en un nivel óptimo equilibrando la oferta de autobuses a la demanda.
- Coordinar el monitoreo del cumplimiento de itinerarios y registros correspondientes.
- Llevar a cabo acciones de corrección de la programación acorde al soporte técnico y sustentando cualquier modificación en información recabada.
- Coordinar y supervisar las actividades de las áreas de Control de Regulación, Programación y Mantenimiento.
- Generar reportes de desempeño de la operación (semanal, mensual, trimestral, semestral y anual).
- Verificar el desempeño de los supervisores de campo en las actividades relativas al control y monitoreo de la operación.
- Elaborar y controlar los procedimientos operativos que garanticen la mejora constante de la operación y que coadyuven a la capacitación del personal del área de operaciones.
- Apoyar en las auditorías de sistema al interior.
- Evaluar el desempeño operativo de las empresas operadoras.
- Apoyar en la conciliación de kilometrajes de servicio realizados por las empresas operadoras.
- Supervisar y ejecutar las acciones contenidas en el Programa General de Protección Civil del Organismo.

Artículo 27.- Obligaciones y Facultades de la Dirección de Planeación y Evaluación

- Integrar el Programa Anual de Trabajo de la Dirección y presentarlo al Director General para su aprobación.
- Organizar, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades tendientes a revisar, actualizar y aplicar técnicas, métodos y modelos modernos para la conformación de distintos escenarios de ampliaciones del Sistema de Corredores de Transporte para el corto, mediano y largo plazos, técnica y funcionalmente viables, que posibiliten la toma de decisiones sobre futuras ampliaciones;
- Establecer y vigilar la aplicación de las políticas y lineamientos para mantener permanentemente actualizado el Plan Maestro del Sistema de Corredores de Transporte.
- Coordinar con el Gobierno del Distrito Federal los estudios a realizar para nuevas troncales y alimentadoras;
- Dirigir y coordinar las investigaciones acerca de los avances tecnológicos en materia de transporte urbano y determinar la viabilidad de incorporarlos al Sistema de Corredores de Transporte.
- Mantener coordinación con las entidades gubernamentales y privadas que se relacionen, con la prestación del servicio de transporte de los corredores implantados y los considerados en el programa específico.
- Coordinar la planeación en el resto de las áreas del Organismo.
- Supervisar la coordinación de proyectos urbanísticos y de infraestructura del sistema y el control de gastos de dichos proyectos.
- Asegurar la elaboración e implantación de manuales para el aseguramiento de la calidad en el Sistema de Corredores de Transporte.
- Elaborar y coordinar los manuales de procedimientos del Organismo.
- Actuar como canal de comunicación con los operadores en asuntos de calidad en el servicio.
- Informar periódicamente al Director General sobre el desarrollo de las actividades de la Dirección y de los resultados obtenidos.
- Participar en la elaboración del Plan Maestro del Sistema de Corredores de Transporte.

Artículo 28.- Obligaciones y Facultades de la Gerencia de Comunicación y Atención a Usuarios

- Desarrollar el Manual de Atención a Usuarios
- Supervisar el desempeño y la calidad del servicio de atención a usuarios desde la recepción de la queja o sugerencia hasta la respuesta correspondiente; incluyendo la retroalimentación de la información captada por esta vía a las diversas áreas del Organismo.
- Generar los medios de difusión que permitan informar los horarios, rutas, itinerarios y demás servicios que proporcione el Sistema.
- Desarrollar y supervisar el manual de Manejo de Objetos Perdidos.
- Producir y estandarizar el material informativo sobre las características del corredor y sus beneficios (trípticos, volantes, carpetas, pósters, video promocional y animación).
- Promover la celebración de acuerdos que permitan contar con brigadas de apoyo para la orientación de usuarios en el propio Sistema.

- Fomentar el establecimiento y mantenimiento de una nueva cultura para el uso del transporte.
- Coordinar la atención de quejas y sugerencias del público a través del Centro de Atención de Llamadas Telefónicas instalado en el Organismo, así como generar y evaluar indicadores de desempeño.
- Supervisar el desempeño y la calidad del servicio del Centro de Atención de Llamadas Telefónicas de instituciones de apoyo de cómo Locatel.
- Atender reuniones informativas con sectores afectados por obras, servicios, operación entre otros, con vecinos, comerciantes, empleados, ambulantes.
- Realizar prestaciones para líderes de opinión y grupos estratégicos como cámaras empresariales, colegios de profesionistas, políticos, académicos tanto nacionales como extranjeros.
- Desarrollar y coordinar el Programa de Difusión y Comunicación del Organismo.
- Diseñar los informes sobre actividades relacionadas con el funcionamiento del Sistema Metrobús a medios de comunicación y usuarios.
- Promover el uso y aprovechamiento de espacios publicitarios en las estaciones del Sistema que permita generar recursos adicionales para el Organismo.
- Elaborar los lineamientos para la explotación de espacios publicitarios en las estaciones y autobuses del Sistema para someterlos a su autorización correspondiente.
- Desarrollar y aplicar el Manual de Identidad Corporativa.
- Desarrollar y mantener la página electrónica del Sistema Metrobús.
- Promover el desarrollo de campañas en medios masivos para los beneficios del Sistema.
- Atender la Oficina de Información Pública del Organismo.
- Diseñar y coordinar los procedimientos que permitan atender los requerimientos de información pública.

Artículo 29.- Obligaciones y Facultades de la Gerencia de Planeación, Evaluación de Tarifa Técnica y Sistemas

- Apoyar en la coordinación con las dependencias públicas los posibles estudios a realizar para nuevas troncales y alimentadoras.
- Supervisar y verificar el diseño de los planes de implantación de proyectos a desarrollar.
- Evaluar el impacto financiero por la expansión del sistema (nuevas troncales y alimentadoras).
- Coordinar la evaluación y análisis de las rutas existentes.
- Apoyar en la coordinación para la participación de las demás áreas del Organismo en la planeación del sistema, con el objetivo de garantizar la sustentabilidad financiera del mismo en el tiempo.
- Desarrollar los indicadores de evaluación y financieros del Sistema Corredores.
- Coordinar con Dependencias y Organismos involucrados las interfaces con otros Sistemas de Transporte.
- Coordinar la evaluación de desempeño del Sistema de Corredores de Transporte.
- Definir políticas para el uso y mantenimiento de equipos y programas de cómputo, así como para la contratación de los servicios informáticos que se requieran para la operación diaria.

Artículo 30.- Obligaciones y Facultades de la Dirección de Administración y Finanzas

- Dirigir, organizar, planificar y supervisar el área financiera administrativa del Organismo.
- Coordinar las actividades de tesorería, contabilidad, contratos y sistema externo del Organismo con el propósito de generar información oportuna para la toma de decisiones.
- Presentar el Programa Operativo Anual a las instancias correspondientes.
- Difundir las disposiciones que en materia de recursos humanos sean emitidas por la Dirección General y el Gobierno del Distrito Federal.
- Autorizar los movimientos de personal, de acuerdo a la normatividad correspondiente y en cumplimiento de las instrucciones del Director General del Organismo (altas, bajas, transferencias y permutas).
- Supervisar que se efectúe el inventario físico de los bienes del Organismo.
- Supervisar el programa anual de adquisiciones.
- Coordinar permanentemente la elaboración y actualización de los sistemas, manuales y procedimientos administrativos.
- Presentar alternativas al Director General referentes a estructuras ocupacionales, recursos humanos y materiales de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo Directivo del Organismo.
- Coordinar la integración de la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.
- Coordinar la captación de las necesidades financieras para la integración del presupuesto.

- Tramitar la autorización y ministración del presupuesto ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Asignar y controlar los recursos financieros autorizados conforme a los programas y responsabilidades.
- Determinar las políticas sobre la aplicación financiera, fiscal, de costos e inventarios.
- Autorizar los Estados Financieros y Presupuestales que se generen.
- Establecer los sistemas de contabilidad, control presupuestal, administración de fondos y análisis financieros.
- Controlar los ingresos y egresos, así como la disponibilidad en bancos y valores.
- Presentar al Director General alternativas de inversión así como la optimización de los recursos.
- Informar conforme a los calendarios establecidos a las Dependencias y entidades sobre el desarrollo de las actividades programáticas-presupuestales del Organismo.
- Informar periódicamente al Director General sobre el desarrollo de las actividades de la Dirección y de los resultados obtenidos.
- Coordinar e integrar los anteproyectos de presupuesto de egresos y de ingresos del Organismo, para su presentación al Director General.
- Participar en las sesiones de los Comités internos, creados para eficientar el aprovechamiento de los recursos que apoyen la operación del Organismo.
- Dirigir, coordinar y controlar las funciones y actividades de las áreas de Recursos Humanos, Adquisiciones y Servicios Generales.
- Definir, programar y organizar los diversos procedimientos de adquisición que se llevaran a cabo para la contratación de bienes y servicios del Organismo.
- Presentar ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para su autorización, los casos para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
- Implementar un sistema de inspección de los servicios contratados.
- Dar seguimiento a los contratos contraídos en aspectos como entrega de garantía de cumplimiento y otras, cumplimiento de plazos, especificaciones técnicas y entregas.
- Realizar las acciones necesarias en los procedimientos de adquisiciones, prestación de servicios y demás relativos de acuerdo a la normatividad que rigen los mismos.
- Solicitar la intervención de la Dirección Jurídica de acuerdo a su competencia para la revisión, de los contratos por la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
- Elaborar y presentar ante las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la información y documentación correspondiente, de conformidad a la normatividad establecida para tal efecto.
- Realizar las gestiones tendientes a asegurar los servicios de telefonía, telecomunicaciones, seguridad y vigilancia, servicio de fotocopiado y consumo de insumos entre otros al Organismo Público.
- Realizar el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles con los cuales cuente el Organismo Público.
- Realizar la asignación, uso de vehículos y consumo de combustible al personal del Organismo Público.
- Realizar el Programa General Anual de Capacitación para el personal del Organismo.
- Elaboración de la nómina y coordinar las solicitudes de cheques para el pago de la misma, finiquitos, pensiones alimenticias entre otros. Analizar las propuestas de modificaciones de plazas y categorías de acuerdo con las estructuras orgánicas autorizadas. Proporcionar la información necesaria a Contabilidad, para la elaboración de la declaración del Impuesto relativo al 2% sobre nóminas, retenciones sobre productos del trabajo, declaración anual informativa del Crédito al Salario pagado en efectivo, al término de cada ejercicio fiscal entre otros.
- Conciliar con Contabilidad, el total de percepciones generadas vía nómina del personal, contra los registros contables.
- Mantener respaldada la información de cada período con las percepciones y deducciones aplicadas al personal.
- Generar los reportes mensuales que contienen la información de sueldos y salarios, plantilla de personal, estadísticas de ausentismo, pago de gratificaciones por retiro, entre otros.
- Aplicar las políticas y procedimientos de control y registro de asistencia aplicables al personal.

Artículo 31.- Obligaciones y facultades de la Gerencia de Finanzas

- Supervisar el área financiera del Organismo.
- Gestionar ante las diversas instancias el anteproyecto del presupuesto.
- Coordinar las áreas de tesorería y contabilidad con el propósito de generar información oportuna para la toma de decisiones.
- Preparación de informes ejecutivos, para la Dirección General sobre aspectos financieros que permitan la toma de decisiones oportunas para el buen funcionamiento del Organismo.

- Realizar informes financieros con la finalidad de ser entregados a las diversas instancias.
- Verificar la elaboración y actualización del Programa Operativo Anual, el Programa de Mediano Plazo y el Presupuesto de Egresos.
- Coordinar la elaboración e integración de los presupuestos por áreas de responsabilidad y autorizar en su caso, monto y calendario a nivel partida de gasto.
- Supervisar la consolidación de los anteproyectos de presupuestos de las diferentes áreas y participar en los trámites de autorización del presupuesto de cada año ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Conducir de acuerdo al calendario financiero autorizado por la Secretaría de Finanzas el trámite de las ministraciones de recursos por concepto de aportaciones del Gobierno del Distrito Federal.
- Llevar a cabo el Control sobre la aplicación de los recursos financieros autorizados a cada una de las áreas con base en los programas y responsabilidades establecidas.
- Controlar el ejercicio del presupuesto, a través de la documentación comprobatoria del ejercicio supervisando el registro de los compromisos que signifiquen obligaciones con cargo al presupuesto del Organismo.
- Coordinar el seguimiento físico-financiero del Programa de Inversión autorizado por la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar el trámite y seguimiento de afectaciones presupuestarias por concepto de ampliaciones líquidas y compensadas al presupuesto.
- Coordinar la elaboración de los informes periódicos relativos a los compromisos financieros adquiridos, acordes a la normatividad establecida en el Código Financiero del Distrito Federal.
- Coordinar el cierre del Ejercicio Presupuestal para la elaboración de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal.
- Difundir y supervisar el cumplimiento de la normatividad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas a las áreas del Organismo.
- Informar periódicamente al Director de Finanzas sobre el desarrollo de las actividades de la Gerencia y de los resultados obtenidos.
- Presentar para autorización de la Secretaría de Finanzas a través de su Dirección Sectorial, las adecuaciones al calendario financiero.
- Someter a la autorización de la Secretaría de Finanzas vía Dirección Sectorial, las adecuaciones programático-presupuestarias que considere necesarias para el ejercicio del presupuesto.
- Verificar las disponibilidades calendarizadas de las partidas a reducir, cancelar, ampliar o adicionar, de acuerdo al comportamiento del gasto.
- Vigilar que el ejercicio del gasto se efectúe con base en los calendarios financieros y de actividades institucionales autorizadas por la Secretaría de Finanzas.
- Efectuar trámites y/o contraer compromisos de acuerdo a los oficios de autorización de inversión previamente autorizados por la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar los informes de evaluación programático-presupuestales trimestral y anual que requiera la Secretaría de Finanzas.
- Conciliar con los ingresos captados mensualmente con Tesorería y Contabilidad.
- Informar a la Secretaría de Finanzas el monto y características del pasivo circulante en coordinación con la Gerencia de Tesorería y Recaudación.
- Presentar a la Dirección de Presupuesto Sectorial relación detallada de los compromisos devengados y no pagados en coordinación con la Gerencia de Tesorería y Recaudación.
- Determinar el avance del ejercicio presupuestal de los compromisos fincados a través del área de Adquisiciones para ser enviado a la Dirección de Presupuesto Sectorial.
- Elaborar el reporte mensual del gasto ejercido a nivel capítulo y partida del gasto.
- Elaborar el reporte mensual a nivel programa, subprograma y meta del ejercicio del Programa de Inversiones autorizado por la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar los reportes del ejercicio del gasto por tipo de financiamiento (Aportaciones y Recursos Propios) y por programa.
- Conciliar los egresos con Tesorería y Contabilidad.
- Supervisar la conciliación mensualmente de los saldos que muestran los registros de Tesorería contra los que presentan los registros contables, para aclarar o corregir las desviaciones que pudieran existir.
- Determinar y difundir las políticas de crédito, cobranza, resguardo de valores y pagos que deben observar las áreas que integran el Organismo, así como vigilar su cumplimiento.
- Participar en coordinación con Contabilidad en la elaboración del presupuesto.
- Evaluar mensualmente las posibles opciones de inversión más rentables y someterlas para su aprobación a la Dirección de Administración y Finanzas, así como mantener el control de las mismas y su cobro.

- Dotar oportunamente de los recursos financieros (cheques, efectivo, etc.) a las diversas áreas.
- Verificar los reportes diarios de disponibilidad monetaria, chequeras e inversiones, así como de la liquidación de los compromisos financieros contraídos.
- Controlar las cuentas de cheques e inversiones, la expedición de los cheques, el movimiento en las cuentas bancarias y tener actualizado el catálogo de firmas autorizadas.
- Supervisar la información relativa de los reportes, sus movimientos y saldos de las cuentas de cheques e inversiones y conciliaciones bancarias.
- Supervisar y gestionar el cobro y/o comprobación de los fondos asignados a las unidades administrativas como “gastos a comprobar”.
- Gestionar la cobranza de las cuentas por cobrar a favor del Organismo, que tengan relación directa en la operación.
- Implementar las políticas y criterios contables para el registro de las operaciones del Organismo.
- Coordinar la preparación de los Estados Financieros, así como todo tipo de información y reportes contables que se requieran.
- Controlar el Catálogo de Cuentas en el archivo maestro del sistema de contabilidad, así como sus modificaciones y actualizaciones.
- Coordinar la formulación y elaboración de declaraciones para el pago de impuestos y derechos a cargo del Organismo, de manera tal que se cumpla la normatividad en materia fiscal.
- Coordinar el análisis, conciliación y depuración de los diversos rubros a los Estados Financieros.
- Llevar los registros y el control contable del Organismo.
- Elaborar los estados financieros del Organismo y sus anexos en forma mensual, trimestral y anual, para la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Conciliar los estados financieros de los recursos del Organismo y del sistema.
- Coordinar el trabajo de la auditoría externa y de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en lo referente a cuestiones contables del Organismo.
- Mantener en forma adecuada los archivos de los documentos contables, con sus respectivos sustentos.
- Verificar que las operaciones reportadas contengan toda la documentación justificativa y comprobatoria, que reúnan los requisitos fiscales, observando la normatividad vigente y autorizaciones para su codificación, captura, validación y proceso en el sistema de contabilidad.
- Participar en la elaboración y difusión de criterios contables por nuevas operaciones o cambios en las ya existentes.
- Efectuar conciliaciones de cifras conjuntamente con las áreas involucradas en operaciones contables, financieras y presupuestales.
- Elaborar y tramitar la autorización ante las autoridades fiscales, el Catálogo de Cuentas y Libros Oficiales y la Guía Contabilizadora.
- Atender requerimientos del área Jurídica sobre documentación original de bienes patrimoniales.
- Efectuar el cierre de ejercicio en el sistema contable cancelando las cuentas de resultados, contra el resultado del ejercicio, creándose a su vez la póliza de apertura.
- Elaborar y turnar las afectaciones presupuestarias a nivel clave presupuestaria completa y su justificación.
- Llevar el seguimiento de las modificaciones al Programa Operativo Anual autorizado.
- Establecer los mecanismos de control para la aplicación de los recursos financieros, de acuerdo al presupuesto y calendario autorizado por la Secretaría de Finanzas.
- Registrar y controlar el ejercicio del presupuesto por áreas de responsabilidad.
- Realizar el informe mensual de las Cuentas Por Liquidar Certificadas.
- Pagar las Nominas del Personal del Organismo.
- Pagar a proveedores y servicios.
- Inversiones.
- Resguardo de valores (Seguros, fianzas, facturas, garantías)
- Registro de los Ingresos al Organismo.
- Elaborar y controlar documentos de pago.
- Elaborar flujos de efectivo.

Artículo 32.- Obligaciones y facultades de la Dirección Jurídica

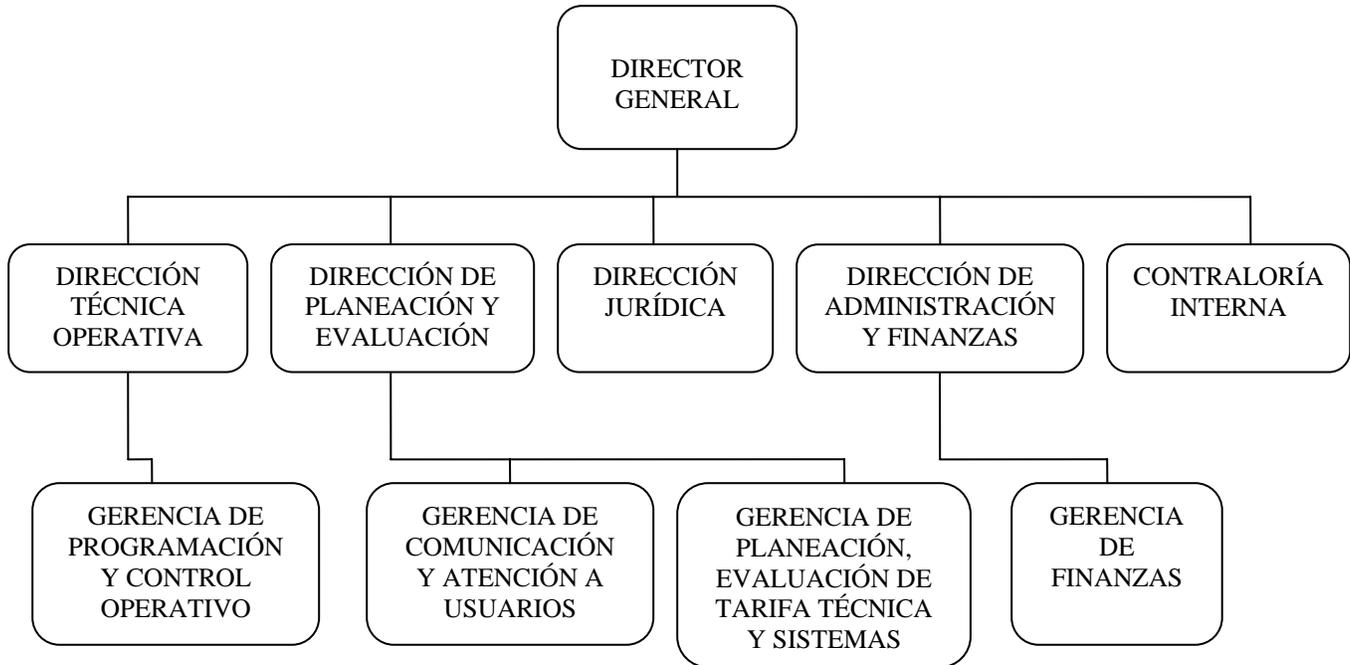
- Remitir a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal las disposiciones del Organismo, que deban publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación, cuando se requiera de difusión nacional.

- Difundir los acuerdos del Director General para su cumplimiento por las diversas áreas del Organismo, en los casos en que no requieran publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Representar al Director General en los asuntos contenciosos administrativos en que sea parte, en los juicios laborales que se tramiten ante los tribunales del trabajo, y en los juicios de amparo en que se señale como autoridad responsable podrá ser acreditado delegado para concurrir a las audiencias en términos del artículo 19 de la Ley de Amparo y en general intervenir en toda clase de actos que puedan afectar su interés jurídico. Así mismo, formular ante el Ministerio Público común o federal querrelas, denuncias otorgamiento de perdón, así como previo acuerdo del Director General, presentar los desistimientos que procedan.
- Efectuar la reclamación, en la vía administrativa, para hacer efectivas las garantías que se hayan otorgado a favor del Organismo, por parte de los contratistas, proveedores, prestadores de servicios y otros.
- Llevar a cabo en representación del Organismo, los planteamientos legales y trámites; excepto aquellos que estén expresamente asignados a alguna otra unidad administrativa del Organismo, ante las dependencias y entidades, tanto de la Administración Pública Federal como de la del Distrito Federal, y en cuyo caso, ante toda clase de autoridades estatales y municipales.
- Substanciar y resolver los procedimientos administrativos de nulidad, revocación, cancelación, rescisión y revisión de aquellos actos administrativos emitidos por el Organismo que tiendan a modificar o extinguir derechos u obligaciones de terceros, con excepción de aquellos que hubiesen sido encomendados a otras unidades administrativas del mismo, en los términos de este instrumento.
- Revisar y aprobar los convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga el Organismo para cumplir con los requerimientos operativos de las unidades administrativas y proceder a su custodia.
- Proponer al Director General la normatividad que habrá de observarse en el ejercicio de la delegación de facultades, así como proponer la normatividad a seguir para establecer las suplencias de los funcionarios del Organismo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Metrobús.
- Tramitar ante las dependencias competentes la emisión de las resoluciones necesarias para la incorporación de bienes inmuebles al patrimonio del Organismo para ser destinados al servicio del mismo.
- Registrar los instrumentos normativos que emitan la Dirección General y las unidades administrativas del Organismo.
- Desahogar las consultas de carácter jurídico que le formulen los titulares de las unidades administrativas, así como promover la coordinación necesaria, a efecto de apoyar la prestación permanente de los servicios jurídicos de las mismas.
- Expedir copias certificadas previo cotejo de los originales de los documentos que obren en los expedientes instaurados, por las áreas del Organismo, cuando deban ser exhibidos en toda clase de procedimientos judiciales, procesos o averiguaciones; o bien cuando deban ser exhibidos ante los Órganos de Control.
- Asesorar y auxiliar al Director General dentro de la esfera de su competencia, en aquellas tareas encomendadas a ésta, relacionadas en la conducción del Organismo.
- Participar como representante legal en los diferentes eventos que lleve a cabo el Organismo tales como Comités, licitaciones, juntas y demás actos jurídicos en que se requiera la presencia de la Dirección Jurídica
- Formular los proyectos de reglamentos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, relativos a las actividades que requieren realizarse en cumplimiento del objeto del Organismo, así como las reformas y/o modificaciones de las disposiciones en vigor, para ser planteadas a la autoridad competente para su expedición.
- Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con el ámbito de competencia del Organismo, así como las circulares y órdenes que en razón de sus atribuciones, expidan los titulares de las unidades administrativas del mismo.
- Certificar de acuerdo a las disposiciones aplicables, los documentos que con carácter devolutivo presenten los participantes de las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas que se realicen por el Organismo.
- Defender, salvaguardar y atender los asuntos relacionados con los inmuebles asignados al Organismo, apeándose en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- Las demás que sean afines a las antes descritas que le encomiende el Director General.

Artículo 24.- Obligaciones y facultades de la Contraloría Interna

- Proponer, para la aprobación del Titular de la Dirección General de Contralorías Internas, el Programa de Implantación y seguimiento de Control Interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;
- Apoyar las revisiones programadas, así como las extraordinarias o adicionales a éstas, de conformidad con los lineamientos que para tal fin emita la Contraloría General, a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, activos y demás que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités instalados en el Organismo, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y preparar los informes correspondientes;
- Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la practica de auditorias y revisiones;
- Intervenir en los procedimientos de Licitación Pública y por Invitación Restringida a cuando menos tres participantes o concursantes;
- Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General, derivados de las funciones que tiene encomendadas;
- Requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación al Organismo, así como a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente;
- Apoyar a la Dirección General de Auditoria en la revisión de los subsidios otorgados por el Distrito Federal a través del Organismo, para que éstos sean aplicados conforme a los programas autorizados y, evaluar su impacto con base en los indicadores de medición correspondientes;
- Intervenir en las actas de entrega-recepción que realicen los titulares y servidores públicos del Organismo a fin de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes;
- Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos al Organismo, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar en su caso las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de la materia;
- Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- Acordar, cuando proceda, la suspensión temporal de los servidores públicos de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones;
- Verificar, a través del sistema de seguimiento que para tal efecto se establezca, que el Organismo atiendan hasta su conclusión las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así como las de la Auditoria Superior de la Federación;
- Verificar la aplicación de los indicadores de gestión que emita la Dirección General de Evaluación y Diagnóstico para lograr el cumplimiento por parte del Organismo de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Organismo, así como en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- Coadyuvar con la Dirección General de Auditoria en la revisión del ejercicio de los recursos federales transferidos al Organismo, para que se apliquen con base en los acuerdos, convenios y bases de colaboración celebrados con las autoridades federales competentes;
- Elaborar, para autorización previa del titular de la Contraloría General, el Programa Operativo Anual correspondiente, así como rendir los informes periódicos derivados de su aplicación;
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Organismo;
- Participar con la representación que corresponda, en el Comité de Control y Evaluación del Organismo, para verificar el cumplimiento de la implantación de sistemas de control y prevención específicos;
- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo del Organismo;
- Participar en las visitas, verificaciones, inspecciones y en los operativos especiales que se realicen en el Organismo;
- Comisionar a través de su titular, al personal a su cargo para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de la Contraloría General;
- Dar contestación a las opiniones y propuestas de los Contralores Ciudadanos que sean remitidas por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana; y
- Las demás atribuciones que señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

VII. ORGANIGRAMA GENERAL**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese el presente Manual Administrativo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En México, Distrito Federal, 10 de diciembre de 2005
ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE METROBUS

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION AZCAPOTZALCO CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

El. C.P. Librado Pérez Hernández, Director General de Administración en Azcapotzalco y Secretario Ejecutivo del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 Fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la Adquisición de los bienes, que se describen a continuación:

No. DE LICITACIÓN NACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRE	FALLO DE ADJUDICACIÓN
3000-1100-02-06	Material de Construcción	08/06/06 a las 12:00 horas	12/06/06 a las 13:00 horas

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de esta licitación estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono 5354-9994 ext. 2140 y 2141 y fax No.5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio del 2006.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases del concurso.
- Para la presente licitación no se otorgará anticipo.
- Los bienes deberán de ser entregados en los sitios que se señalan en las bases de concurso.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- El servidor público responsable de presidir los eventos de este procedimiento licitatorio es: Ing. Emilio Montaña Cortés, Director de Recursos Materiales.

Azcapotzalco, D. F. a 25 de mayo de 2006.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

C.P. LIBRADO PÉREZ HERNÁNDEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 003
Licitación Pública Nacional

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 3° inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I; y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción de Obras de Mitigación de riesgos en el cerro Cabeza de Águila, Muros 7' y 8' de prioridad III y muros 10 y 11 de prioridad IV, en la Colonia Luis Donaldo Colosio, Dirección Territorial No.9"				10/07/2006	16/12/2006	\$4',056,818.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-006-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	160 días	02/06/2006	06/06/2006 10:00 horas	05/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 10:00 horas	19/06/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Segunda Etapa de la Construcción de Muros de Contención para estabilizar Talud en el margen del Río Temoluco entre las calles Lázaro Cárdenas y Cometa, Colonia Tepetatal, dentro del perímetro de la dirección territorial No.9"				10/07/2006	21/10/2006	\$793,209.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-007-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	104 días	02/06/2006	06/06/2006 12:00 horas	05/06/2006 10:00 horas	13/06/2006 12:00 horas	19/06/2006 12:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2006, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SEFDF/122/06 de fecha 27 de febrero de 2006.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, sita en planta baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
 - 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.
 - 3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.
 - 4.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).
 - 5.- Deberá entregarse a la **“CONVOCANTE”** copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.
 - 6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas,

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en la Planta Baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (Veinte por Ciento) para compra de materiales..

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “LA CONVOCANTE”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Publicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 31 de mayo del 2006.

(Firma)

Ing. Mario Humberto Curzio Rivera
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
CONVOCATORIA No DMH/DGODU/07/2006
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MULTIPLE (LOCAL)**

El Arq. Carlos A. Ruiz de Chávez Desentis, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Miguel Hidalgo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 apartado "a", 25 apartado "a" fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter nacional para la contratación a precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado que celebrará con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, según oficio de Autorización 2006 No. SE/0157/06 de fecha 18 de enero de 2006, de las obras que a continuación se describen:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 014 06	Construcción del Faro Interdisciplinario, Recreativo, Social y Cultural del Saber "Gran Libertador", ubicado dentro del perímetro Delegacional.			10/07/06	06/11/06	120 Días	\$ 1,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	02/06/06	06/06/06 12:00 hrs.	05/06/06 11:00 hrs.	15/06/06 11:00 hrs.		23/06/06 11:00 hrs.	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 015 06	Remodelación de la plaza San Joaquín, ubicada dentro del Deportivo San Joaquín, localizada en el perímetro Delegacional.			14/07/06	11/10/06	90 Días	\$ 2,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	02/06/06	07/06/06 10:00 hrs.	05/06/06 12:00 hrs.	15/06/06 14:00 hrs.		23/06/06 13:00 hrs.	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 016 06	Sustitución de Carpeta Asfáltica en la Colonia Pénsil Norte, ubicado dentro del perímetro Delegacional.			04/09/06	02/12/06	90 Días	\$ 3,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$1,600.00 Compra NET. \$1,500.00	02/06/06	09/06/06 10:00 hrs.	06/06/06 10:00 hrs.	19/06/06 11:00 hrs.		26/06/06 11:00 hrs	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 02 de junio del presente año, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.).

1.2. Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2005), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y mediante los estados financieros del ejercicio 2005, firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "TI.1" Registro de concursantes; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después de la fecha límite de venta de bases).

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para las visitas de obra serán en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, en el día y hora indicados anteriormente.

5.- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo; las personas que asistan deberán ser personal calificado acreditándolo mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- No se otorgaran anticipos para inicio de obra ni para compra de materiales.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F. A 31 DE MAYO DEL 2006
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO

(Firma)

ARQ. CARLOS A. RUIZ DE CHAVEZ DESENTIS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-015/2006 LPN/DTLN/DGA/015/2006**

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-015-2006 LPN/DTLN/DGA/015/2006, para la adquisición de “**Vehículos, Maquinari a y Contenedores**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-015-2006 LPN/DTLN/DGA/015/2006	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	05/06/2006 15:00 Horas	06/06/2006 10:00 Horas	12/06/2006 10:00 Horas	16/06/2006 10:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Cargador frontal para cascajo, capacidad de operación nominal (ROC) 839 KG.		2	Equipo.	
2	Minicompactadores de 10 y 12 yds ³ respectivamente.		4	Unidades.	
3	Contenedor con tapa de 360 Litros de capacidad color verde y gris.		920	Pza.	
4	Tracto camión con dos góndolas.		1	Unidad.	
5	Camión Roll Off con capacidad de carga de 12 tons. Modelo 2006.		1	Unidad.	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 05 de junio del 2006, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: en el Almacén General ubicado en Av. Cafetales No. 7, Col. Rinconada Coapa Segunda Sección, Delegación Tlalpan, en la fechas que se darán a conocer en la junta de aclaración de bases, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos

A t e n t a m e n t e

(Firma)

**Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración**

México, D.F. a 31 de mayo del 2006.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 09/2006

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos comercializadores y/o distribuidores autorizados de los bienes que se solicitan, en participar en la Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de Material Eléctrico**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-009-2006	\$1,500.00	2/Junio/2006 14:00 horas	5/Junio/2006 10:00 horas	7/Junio/2006 10:00 horas	13/Junio/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C030000108	Lámpara incandescente de 1° watts color verde			2,100	Pieza
2	C030000108	Lámpara incandescente de 1° watts color amarillo o ambar			2,100	Pieza
3	C030000108	Lámpara incandescente de 1° watts color rojo			2,100	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 ext. 1321, los días 31 de mayo y 1 y 2 de junio de 2006, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y fecha para la entrega de los bienes será el especificado en el Anexo I de las bases, en un horario de recepción de las 10:00 a las 14:00 horas
- Condiciones de pago: se realizarán conforme al Programa de Liberación Presupuestal y dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México, Distrito Federal, 31 de mayo de 2006.

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 008

Lic. Saulo Rosales Ortega, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la Adquisición de “Vehículo de Desazolve” y “Llantas” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-013-06	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	06/06/2006	07/06/2006 11:00 horas	Si habrá visita a instalaciones	12/06/2006 11:00 horas	16/06/2006 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810605212	Camión de Desazolve			1	Vehículo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-014-06	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	06/06/2006	08/06/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/06//2006 11:00 horas	19/06/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C814862623	Llanta Radial Media 11 R22.5 sin Cámara			123	PZA
2	C810600452	Llanta con Cámara y Corbata, Medida 1100-20			52	PZA
3	C8106009875	Llantas medida 750 R16, sin Cámaras y Corbatas			30	PZA
4	C8106065789	Llanta para Vibrocompactador Medida 23-1-26			8	PZA
5	C8106358975	Llanta Radial 1120 con 14 capas			160	PZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días 01 al 06 de junio del 2006; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. / La forma de pago es: Cheque Certificado o de Caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la Cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfín.
- La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas número 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, C.P. 16090 Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Almacén General Capulines calle capulines s/n col. Barrio Xaltocan / plazo de entrega: ver bases. / El pago se realizará: ver bases / Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./ Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados.

MÉXICO, D.F., A 31 DE MAYO DEL 2006.
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 062

Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/010/2006 en la 12ª Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 13 de diciembre del 2005.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-084-006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	02/06/06	05/06/06 10:00 hrs.	08/06/06 10:00 hrs.	13/06/06 11:00 hrs.
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la prestación de servicios para el mantenimiento y conservación de caminos de penetración, rastrilleo, compactación y bacheo, así como el nivelado, compensado y afine de plataformas por medios mecánicos en el sitio de disposición final Bordo Poniente, ubicado en la zona Federal del Lago de Texcoco.		1,821 160	hora jornada	Del 21 junio de 2006 al 22 de septiembre del 2006.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del 21 junio de 2006 al 22 de septiembre del 2006.

Las condiciones de pago serán: Por la unidad de medida señalada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso, Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006

(Firma)

Miguel Soriano Carrasco

Director Ejecutivo de Administración de la Director General de Servicios Urbanos
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 063

Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/036/2006 en la 2ª. Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 19 de mayo del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-085-006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	02/06/06	05/06/06 13:00 hrs.	07/06/06 13:00 hrs.	09/06/06 13:00 hrs.
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la prestación de servicios para los trabajos de extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados generados por los residuos sólidos depositados en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		33,950 135,800	Tons. Tons./Km.	Del 12 junio de 2006 al 30 de diciembre del 2006.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del 12 junio de 2006 al 30 de diciembre del 2006.

Las condiciones de pago serán: Por Tonelada efectivamente transportada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006

(Firma)

Miguel Soriano Carrasco

Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria:064

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en Eje 1 Norte, en el tramo de Eje Central a Eje 3 Oriente y en Eje 5 Norte, en el tramo de Norte 45 a Av. De las Culturas.					07/08/2006	15/11/2006	\$5'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-086-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	08/06/2006 10:00 HRS.	06/06/2006 10:00 HRS.	15/06/2006 10:00 HRS.	03/07/2006 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en Eje Central, en el tramo de Circuito Interior a Límites del D.F., (Carriles centrales sentido Sur- Norte)					07/08/2006	10/11/2006	\$1'100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-087-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	08/06/2006 12:00 HRS.	06/06/2006 11:00 HRS.	15/06/2006 12:00 HRS.	03/07/2006 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en Río San Joaquín, en el tramo de Ingenieros Militares al Circuito Interior (ambos sentidos).					07/08/2006	01/10/2006	\$1'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-088-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	08/06/2006 14:00 HRS.	06/06/2006 12:00 HRS.	15/06/2006 14:00 HRS.	03/07/2006 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en Viaducto Río Becerra en el tramo de: Viaducto Miguel Alemán al Eje 5 Sur y en el perímetro de la Plancha del Zócalo.					09/07/2006	22/08/2006	\$4'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001046-094-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	08/06/2006 17:00 HRS.	06/06/2006 13:00 HRS.	15/06/2006 17:00 HRS.	03/07/2006 17:00 HRS.

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/175/2006 de fecha 20 de Marzo del 2006.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:

3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.

4. La visita de obra para las Licitaciones de la presente convocatoria se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial, ubicada en Prolongación Eje 6 Sur N° 3, esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F., Tel. 5646-3269 ext. 17 (en el área de Obra Pública), los días y horas indicados anteriormente.

5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6. Los actos de presentación de propuestas y apertura de proposición técnica para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones 30001046-086-2006, 30001046-087-2006 y 30001046-089-2006 de la presente convocatoria se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los Trabajos. Para la licitación 30001046-094-2006 No se otorgará anticipo
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en las licitaciones de la presente Convocatoria, deberán comprobar experiencia como: Especialistas en construcción de pavimentos asfálticos, el personal técnico de la empresa deberá acreditar 3 años de experiencia en trabajos similares de este concurso; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
15. En la licitación 30001046-086-2006 se corrige un error de la Convocatoria anterior en la que se indicó en el Eje 1 Norte el tramo de Eje 1 Oriente a Eje 3 Oriente, siendo el correcto el tramo de Eje Central a Eje 3 Oriente, tal como se establece en la presente Convocatoria.

México, Distrito Federal 31 de Mayo del 2006
ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria:065

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpelado con material de concreto asfáltico en el Eje 5 Sur, en el tramo de Ermita Iztapalapa a Canal de Churubusco.					31/07/2006	30/11/2006	\$6'431,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-089-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	09/06/2006 10:00 HRS.	07/06/2006 10:00 HRS.	16/06/2006 10:00 HRS.	22/06/2006 10:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpelado con material de concreto asfáltico en el Eje 4 Sur en el tramo del Eje 1 Oriente al Eje 4 Oriente.					31/07/2006	22/09/2006	\$4'610,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-090-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	09/06/2006 12:00 HRS.	07/06/2006 11:00 HRS.	16/06/2006 11:00 HRS.	22/06/2006 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpelado con material de concreto asfáltico en el Eje 6 Sur, en el tramo de Calz. de Tlalpan al Eje 5 Oriente (J. R. Gómez).					31/07/2006	01/11/2006	\$4'680,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-091-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	09/06/2006 14:00 HRS.	07/06/2006 12:00 HRS.	16/06/2006 12:00 HRS.	22/06/2006 14:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpelado con material de concreto asfáltico modificado en Av. Insurgentes Sur en el tramo del Monumento al Caminero al Eje 10 Sur (ambos sentidos) y en el Viaducto Tlalpan, en el tramo de Anillo Periférico a la Av. Insurgentes Sur (ambos sentidos).					31/07/2006	30/11/2006	\$4'685,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-092-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	09/06/2006 17:00 HRS.	07/06/2006 13:00 HRS.	16/06/2006 13:00 HRS.	22/06/2006 17:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico VIATOP en Circuito Interior, en el tramo de Viaducto Miguel Alemán a la Calle Norte 58 – A (carriles centrales).					31/07/2006	30/11/2006	\$2'612,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-093-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	02/06/2006	09/06/2006 19:00 HRS.	07/06/2006 14:00 HRS.	16/06/2006 14:00 HRS.	22/06/2006 19:00 HRS.	

*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/175/2006 de fecha 20 de Marzo del 2006.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y

c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:

- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para las Licitaciones de la presente convocatoria se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial, ubicada en Prolongación Eje 6 Sur N° 3, esq. Río Churubusco, Col. Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P. 09410, México, D.F., Tel. 5646-3269 ext. 17 (en el área de Obra Pública), los días y horas indicados anteriormente.
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación de propuestas y apertura de proposición técnica para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones 30001046-089-2006, 30001046-090-2006, 30001046-091-2006 y 30001046-092-2006 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los Trabajos y para la licitación 30001046-093-2006, se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los Trabajos y 20% (veinte por ciento) para la adquisición de materiales.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en las licitaciones de la presente Convocatoria, deberán comprobar experiencia como: Especialistas en construcción de pavimentos asfálticos, el personal técnico de la empresa deberá acreditar 3 años de experiencia en trabajos similares de este concurso; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 31 de Mayo del 2006
ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
(Firma)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TEDF/LPN/001/2006

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA GRUPAL DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, Apartado C. Base Primera, fracción V, inciso f), 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 222, 223 y 232 del Código Electoral del Distrito Federal; 448, fracción II, 490 y 491 del Código Financiero del Distrito Federal; 15, 16, 17 y del 36 al 53, y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de mayo de 2002:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales con capacidad legal para participar en la Licitación Pública Nacional, indicándose a continuación la partida única que la integra.

Número de licitación	Número de partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción Genérica	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
TEDF/LPN/001/2006	1	Póliza de seguro grupal	1	Póliza grupal de gastos médicos mayores para los servidores públicos del Tribunal Electoral del Distrito Federal	8 de junio de 2006.	Técnica: 16 de junio de 2006. Económica: 20 de junio de 2006.

- 1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de bases de licitación: los días 1, 2, 5, 6, y 7 de junio de 2006, en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sita en Magdalena núm. 21, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- Lugar para celebrar los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: todos los actos tendrán verificativo en el domicilio del Tribunal, señalado en el punto anterior.
- 3.- El costo de las bases será de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) y deberá ser cubierto mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta bancaria del mismo, que en su momento será proporcionada.
- 4.- La emisión del fallo será el jueves 22 de junio de 2006.

México, D.F., a 23 de mayo de 2006.

ATENTAMENTE
MTRO. JOSÉ I. JACINTO VELEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
(Firma)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 004

Mtro. Alberto Castro Arrona , Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca los interesados en participan en la Licitación Pública Nacional referente a la Adquisición de quince vehículos austeros, 4 cilindros, 4 puertas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura Técnica Y Económica	Acto de fallo
30104001-004-06	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	5/06/2006	5/06/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2006 12:00 horas	16/06/2006 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedan 4 puertas			15	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones y Suministros en Dr. García Diego Número 8 - Primer Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 61 60 35, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema, deberá ser pagado en banca Serfín, sucursal 92, cuenta N° 9649285
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como la lectura del dictámen y fallo, se llevarán a cabo en la: Sala de Plenos de la Junta Local, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68 tercer piso, Col. Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español, la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo, el plazo, el lugar de entrega, así como el pago se efectuarán, conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: Juan Manuel Soberanis Hernández, Coordinador de Recursos Materiales y/o Lic. Jaime Díaz Barriga Reyes, J.U.D. de Adquisiciones y Suministros.

MEXICO, D.F., A 29 DE MAYO DEL 2006

(Firma)

MTRO. ALBERTO CASTRO ARRONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Múltiple de Licitación Pública Nacional

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30 Fracción I, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y teniendo como mínimo la compra del 80% del total de los bienes licitados, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **RTP/LPN/004/2006** y **RTP/LPN/005/2006** para la Adquisición de Uniformes y Calzado para el Personal Operativo y de Mantenimiento del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/004/2006 Adq. de Uniformes	Uniformes para el personal operativo y de mantenimiento: Pantalón de vestir para operadores de verano (hasta 4,662 pzas.); Pantalón de vestir para operadores de invierno (hasta 5,562 pzas.); Camisa de vestir para operadores (hasta 13,498 pzas.); Pantalón para mantenimiento (hasta 1,785 pzas.); Camisola para mantenimiento (hasta 2,311 pzas.); Chamarra para operadores y mantenimiento c/logotipo p/verano (hasta 2,962 pzas.)	14-Junio-2006 10:00 Hrs.	21-Junio-2006 10:00 Hrs.
RTP/LPN/005/2006 Adq. de Calzado	Calzado para el personal operativo y de mantenimiento: Zapato para operadores (hasta 5,126 pares), Botas para mantenimiento (hasta 1,095pares)	15-Junio-2006 10:00 Hrs.	22-Junio-2006 10:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 31 de Mayo al 06 de Junio del 2006 para la LPN-004, y del 31 de Mayo al 07 de Junio del 2006 para la LPN-005, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de cada una de las Bases es de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, para la LPN-004 el 07/Junio/06 a las 10:00 horas y para la LPN-005 el 08/Junio/06 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

El Organismo podrá otorgar a cada licitante ganador un anticipo de hasta 25% del valor total mínimo del contrato que resulte para cada licitante ganador, el cual deberá garantizarse en los términos señalados en las propias Bases de la Licitación.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción una vez adquiridos los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de estas Licitaciones.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 31 de Mayo del 2006.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL
AVISO DE FALLO**

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALZADA MÉXICO-TACUBA No. 235, COLONIA UN HOGAR PARA NOSOTROS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11340, MÉXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y REGLAMENTOS VIGENTES, SE COMUNICA EL FALLO DE LA LICITACIÓN RELATIVA A:

LPN NÚMERO 3000 1114 003 06 CONSOLIDADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DIDÁCTICO Y MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL SECTOR DESARROLLO SOCIAL, LOS PROVEEDORES GANADORES SON: CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V., CALLE EJIDO CANDELARIA No. 29, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN, DELEGACIÓN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04420, MÉXICO, D. F., POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1'447,951.20 Y SUMINISTROS PLANETARIO, S.A. DE C.V., CALZADA DE LA VIGA No. 1216, OFICINA 8, COLONIA APATLACO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09430, MÉXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE \$120,867.97, FECHA DE FALLO 12 DE MAYO DE 2006.

MÉXICO, D.F., 02 DE JUNIO DE 2006
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA S.D.S.
IGNACIO PRIAN SALAZAR
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

La Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano, con apego al Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de los licitantes ganadores, de las Convocatorias Públicas Nacionales **CON06001-DTL/LP/001-06, CON06002-DTL/LP/002-06 y CON06003-DTL/LP/003-06.**

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N. CON I.V.A.	FECHA DE FALLO
30001134 OM-001-06	Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Estacionamiento en el Centro de Tlalpan, Tlalpan, D.F.	JP Macro, S.A. de C.V.	Hortensia No. 201, colonia Florida, Del. Álvaro Obregón C.P. 01030, México, D.F.	\$ 2'283,177.29	20-Enero-06
30001134 OM-002-06	Construcción y Conservación de Carpeta Asfáltica e Imagen Urbana Centro de Tlalpan, D.F.	Construcciones Caruzo, S.A. de C.V.	Alfonso Esparza Oteo No. 144-105 Colonia Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020 México D.F.	\$ 17'741,983.51	02-Febrero-06
30001134 OM-003-06	Construcción y Conservación de Carpeta Asfáltica e Imagen Urbana, zona I en Tlalpan, D.F.	Constructora DEUR S.A. de C.V.	Calle Ingenieros Mecánicos Mz. 3, Lt 29, Colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, C. P. 09410, México, D.F.	\$ 4'037,181.82	02-Febrero-06
30001134 OM-004-06	Construcción y Conservación de Carpeta Asfáltica e Imagen Urbana, zona III en Tlalpan, D.F.	Higusa Construcciones, S.A. de C.V.	Pedro de Gante 137 Col. Vasco de Quiroga, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07440, México, D.F.	\$ 7'002,547.56	02-Febrero-06
30001134 OM-005-06	Construcción y Conservación de Carpeta Asfáltica e Imagen Urbana, zonas IV y V, Tlalpan D.F.	ABC Estudio, S. A. De C. V.	Insurgentes Sur N° 1168-3 Col. Tlacoquemecatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México, D.F.	\$ 7'642,398.43	02-Febrero-06
30001134 OM-006-06	2da Etapa de Iluminación del Centro Histórico de Tlalpan, Delegación Tlalpan, D.F.	Grupo Empresarial y de Servicios BBAESA, S.A. de C.V.	La Joya No. 228-5 Col. Valle Escondido C.P. 14600, Delegación Tlalpan. México, D.F.	\$ 4'408,901.36	27-Marzo-06
30001134 OM-007-06	Conservación, Mantenimiento y Construcción de Módulos Deportivos, Diversas Ubicaciones en Tlalpan, D.F.	Grupo Santa Brenda, S.A. de C.V.	Francisco Benítez No. 12 Col. Progreso Tizapan, Del. Álvaro Obregón C.P. 01080 México, D.F.	\$ 4'059,381.12	02-Mayo-06

NUMERO CONCURSO DTL/LP	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PERSONA	DOMICILIO	IMPORTE M.N. CON I.V.A.	FECHA DE FALLO
30001134 OM-008-06	Construcción de Aulas en Planteles Educativos en Diversas Ubicaciones en Tlalpan, D.F.	Deval Construcciones, S.A. de C.V.	Moctezuma No. 20 Col. Cantera Puente de Piedra Del. Tlalpan, C.P. 14040, México, D.F.	\$ 2'058,254.83	02-Mayo-06
30001134 OM-009-06	Equipamiento de Espacios Educativos (Sanitarios), Diversas Ubicaciones en Tlalpan, D.F.	Constructora Roscare, S.A. de C.V.	Nauyaca No. 13 Col. Santo Domingo, Del. Coyoacán, C.P. 04369, México, D.F.	\$ 4'269,114.45	02-Mayo-06
30001134 OM-010-06	Construcción de Puentes Peatonales, Diversas Ubicaciones en Tlalpan, D.F.	Corporativo Milenio 3, S.A. de C.V.	Papalotl No 80-1 B Col. Pedregal de Santo Domingo, Del. Coyoacán, C.P. 04369, México, D.F.	\$ 1'586,644.05	02-Mayo-06
30001134 OM-011-06	Construcción del Mercado Lázaro Cárdenas (2da Etapa), Tlalpan, D.F.	ICONO Construcciones, S.A. de C.V.	28 de Diciembre No. 76 (bajos), Col. Avante, Del. Coyoacán, C.P. 04460, México, D.F.	\$ 4'824,980.18	03-Mayo-06
30001134 OM-012-06	Construcción de Cancha de Fútbol con Estacionamiento en el Deportivo Vivanco en Tlalpan, D.F.		D E S I E R T O		

México, D.F., a 31 de Mayo de 2006

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. ELIAS ENRIQUE RAMIREZ ESCOBEDO

SECCIÓN DE AVISOS

CUERNAVACA EDITORIAL, S.A. DE C.V.

COMPOSITORES No. 215-C, COLONIA ANALCO, C..P. 62160, CUERNAVACA, MORELOS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 15 DE MAYO DEL 2002.

ACTIVO		
CIRCULANTE		
BANCOS	0.00	
PAGOS ANTICIP.	<u>32,593.77</u>	32,593.77
FIJO		
MOBILIAIO Y E.	6,281.37	
E. DE TRANSPORTE	60,000.00	
OTROS ACTIVOS	152806.00	
E. DE COMPUTO	22,105.93	
REV. ACTIVO FIJO	<u>48,348.00</u>	289,541.30
DIFERIDO		
DEPOSITO EN GARANTIA		<u>2,044.90</u>
<u>SUMA ACTIVO</u>		<u>324,179.97</u>
PASIVO Y CAPITAL		
<u>CIRCUELANTE</u>		
PROVEEDORES		0.00
<u>CAPITAL</u>		
CAPITAL SOCIAL	500.00	
APORT. P/FUTUTOS AUM.	200,000.00	
RESULTADO DE EJERC. AN.	52,070.51	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(16,272.54)	
ACTUALIZACION DE CAPITAL	<u>87,882.00</u>	<u>324,179.97</u>
<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>		<u>324,179.97</u>

(Firma)

NICOLAS HUMBERTO SANCHEZ OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL

CUERNAVACA EDITORIAL, S.A. DE C.V.

COMPOSITORES No. 215-C, COLONIA ANALCO, C. P. 62160, CUERNAVACA, MORELOS

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 15 DE MAYO DEL 2002

VENTAS	0.00
MENOS:	
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	<u>0.00</u>
INGRESOS NETOS	0.00
MENOS:	
COSTO DE PRODUCCION	<u>0.00</u>
UTILIDAD BRUTA	0.00
MENOS:	
GASTOS GENERALES	16,272.54
MENOS:	
PROVISION DE I.S.R.	0.00
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	<u>(16,272.54)</u>

(Firma)

NICOLAS HUMBERTO SANCHEZ OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL**FANTASIAS Y ACCESORIOS ROSY, S. A. DE C. V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2006.

Activo		Capital	
Caja	6,349.25	Socios cuenta de liquidación	6,349.25
Total del activo	<u>6,349.25</u>	Total de capital	<u>6,349.25</u>

El presente balance se pública para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F., a 15 de mayo de 2006.

(Firma)

Liquidador

Lic. Miguel Vázquez Hernández

ACCI WORLDWIDE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE MAYO DE 2006

Activo Circulante	
Disponibilidades	\$ 5,211,396
Total Activo	\$ 5,211,396
Total Pasivo	\$ 0
Total Capital	\$ 5,211,396

El Capital esta representado por 300,000 acciones por lo que la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción la cantidad de \$ 17.3713205011161 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 07 de Abril del 2006, en la que se acordó la disolución anticipada de la Sociedad.

México, D.F. a 18 de Mayo de 2006.
Liquidadores

(Firma)	(Firma)
Lic. José Alberto Gómez Sandoval	C.P. J. J. Guillermo Hernández Palacios

CONCRETOS CRUZ AZUL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que las sociedades denominadas "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V., "TRANS-VALLE", S.A. DE C.V., "TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL SUR", S.A. DE C.V., "CORPORACION LOMESA", S.A. DE C.V. y "ARRENDADORA LA REPUBLICA", S.A. DE C.V., resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas en sus domicilios sociales, el pasado treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo las demás como fusionadas por incorporación, en virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de la fusión, con el último balance de cada sociedad:

ACUERDOS DEL CONVENIO DE FUSION

PRIMERO.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de cada una de las "SOCIEDADES EN FUSION" al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SEGUNDO.- En virtud de que "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V., será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad conviene en:

a).- Constituirse en titular del patrimonio de las sociedades fusionadas;

b).- Adquirir la totalidad de los activos y asumir todos los pasivos de las sociedades fusionadas, sin reserva, ni limitación alguna, asumiendo la obligación de presentar los avisos, declaraciones y notificaciones fiscales o de cualquier otro tipo por parte y a nombre de las sociedades fusionadas.

En virtud de lo anterior, al surtir efectos la fusión, "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V. se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las sociedades fusionadas y substituirá a las mismas en las obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de los actos u operaciones realizados por las sociedades fusionadas, o en los que hayan tenido participación y que de hecho y por derecho les correspondan.

En específico, "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V. asumirá todas las obligaciones de las sociedades fusionadas, derivadas de cualesquiera instrumentos, convenios o contratos conforme a los cuáles hayan constituido gravámenes o garantías sobre sus bienes o derechos, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo los instrumentos, convenios o contratos mediante los cuáles hayan otorgado garantías.

TERCERO.- Para los fines establecidos en el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V., conviene en asumir y pagar todas y cada una de las deudas a cargo de las sociedades fusionadas.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, la fusión surtirá sus efectos en el momento de su inscripción ante el Registro Público del Comercio.

CUARTO.- Las partes convienen expresamente en que la fusión se efectuará en base al valor establecido en los libros y registros de cada una de las Sociedades en Fusión.

Una vez que surta efectos la fusión, el capital social detentado por los accionistas de las sociedades fusionadas, corresponderá al capital social de "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V., en la proporción que cada uno de los accionistas mantenía antes de la celebración del Convenio de Fusión.

Con base en lo anterior, una vez que surta efectos la fusión, se cancelarán todas las acciones emitidas por las sociedades fusionadas, en favor de sus sociedades accionistas "Tenedora Concremet", S.A. DE C.V. y "Cooperativa La Cruz Azul", Sociedad Cooperativa Limitada, las cuales recibirán a cambio el número de acciones representativas del capital social de "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V., que más adelante se señala.

Al llevar a cabo la fusión, las "SOCIEDADES EN FUSION" reconocen que habrá un movimiento contable que consiste en eliminar las acciones emitidas por las sociedades fusionadas contra el capital social de "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V.. Como consecuencia de la Fusión, el capital social de "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V., se incrementará proporcionalmente a las acciones que por este concepto reciban los socios de las sociedades fusionadas, siendo el capital social de "CONCRETOS CRUZ AZUL", S.A. DE C.V. el superviviente.

(Firma)

LIC. GUILLERMO ALVAREZ CUEVAS
DELEGADO ESPECIAL DE "CONCRETOS CRUZ AZUL",
S.A. DE C.V., "TRANS-VALLE", S.A. DE C.V.,
"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL SUR", S.A. DE
C.V., "CORPORACION LOMESA", S.A. DE C.V. y
"ARRENDADORA LA REPUBLICA", S.A. DE C.V.

México, D.F., a 8 de mayo de 2006

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL SUR, S.A. DE .C.V.**BALANCE GENERAL****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****(cifras en pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		CORTO PLAZO	
Caja, Bancos e Inversiones en valores	7,037,844	Proveedores	-0
		Acreedores Diversos	-0
CUENTAS POR COBRAR		Anticipo a clientes	0
Cientes (Neto)	0	Impuestos por pagar	398,702
		P.T.U.	0
		Otros créditos diferidos	0
Acciones (menos rva. Baja valos)	0	Provisiones	0
Funcionario y empleados	0		398,701
Anticipo a proveedores	86,018	LARGO PLAZO	
Impuestos a favor	3,672,311	Obligaciones Laborales	0
Otras citas por cobrar	-0	Impuestos Diferidos	3,920,980
TOTAL CIRCULANTE	10,796,172	Documentos por Pagar	0
		TOTAL PASIVO	4,319,681
INVENTARIOS	1,273,164	CAPITAL CONTABLE	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0	Capital Social exhibido actualizado	18,196,074
		Otras cuentas de capital	-20,606,051
FIJO (neto)	22,693,773	Resultados de ejers. anteriores	31,231,391
		Resultado del ejercicio	1,907,0380
OTROS	285,025	TOTAL CAPITAL	30,728,452
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	35,048,133
SUMA ACTIVO	35,048,133		

(Firma)

C.P. ALEJANDRO VALDEZ TOLEDO
Gerente General

(Firma)

L.C. EFRAIN MARTINEZ JIMENEZ
Contador General

CORPORACION LOMESA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****(cifras en pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		CORTO PLAZO	
Caja, Bancos e Inversiones en valores	17,683,010	Proveedores	0
		Acreedores Diversos	-0
CUENTAS POR COBRAR		Anticipo a clientes	0
Clientes (Neto)	0	Impuestos por pagar	3,600,585
		P.T.U.	0
		Otros créditos diferidos	0
Acciones (menos rva. Baja valos)	366,298	Provisiones	124,262
Funcionario y empleados	137,087		3,724,847
Anticipo a proveedores	421,490	LARGO PLAZO	
Impuestos a favor	2,102,507	Obligaciones Laborales	51,859
Otras citas por cobrar	328,352	Impuestos Diferidos	400,633
TOTAL CIRCULANTE	21,038,744	Documentos por Pagar	0
		TOTAL PASIVO	4,177,339
INVENTARIOS	0		
		CAPITAL CONTABLE	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0	Capital Social exhibido actualizado	6,827
		Otras cuentas de capital	-393,856
FIJO (neto)	3,163,629	Resultados de ejercs. anteriores	21,945,234
		Resultado del ejercicio	-372,215
OTROS	1,160,957	TOTAL CAPITAL	21,185,991
SUMA ACTIVO	25,363,330.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	25,363,330

(Firma)

C.P. ALEJANDRO VALDEZ TOLEDO
Gerente General

(Firma)

L.C. EFRAIN MARTINEZ JIMENEZ
Contador General

ARRENDADORA LA REPUBLICA, S.A. DE C.V**BALANCE GENERAL****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****(cifras en pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE		CORTO PLAZO	
Caja, Bancos e Inversiones en valores	7,091,955	Proveedores	0
		Acreedores Diversos	-41,405
CUENTAS POR COBRAR		Anticipo a clientes	0
Clientes (Neto)	4,725,711	Impuestos por pagar	2,201,261
		P.T.U.	0
		Otros créditos diferidos	0
Acciones (menos rva. Baja valos)	0	Provisiones	0
Funcionario y empleados	0		2,159,856
Anticipo a proveedores	296,452	LARGO PLAZO	
Impuestos a favor	1,811,661	Obligaciones Laborales	0
Otras citas por cobrar	93,693	Impuestos Diferidos	1,126,324
TOTAL CIRCULANTE	14,019,472	Documentos por Pagar	0
		TOTAL PASIVO	3,286,180
INVENTARIOS	0	CAPITAL CONTABLE	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0	Capital Social exhibido actualizado	1,036,925
		Otras cuentas de capital	595,801
FIJO (neto)	6,864,199	Resultados de ejercs. anteriores	15,317,448
		Resultado del ejercicio	1,263,268
OTROS	615,951	TOTAL CAPITAL	18,213,442
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	21,499,622
SUMA ACTIVO	21,499,622		

(Firma)

C.P. ALEJANDRO VALDEZ TOLEDO
Gerente General

(Firma)

L.C. EFRAIN MARTINEZ JIMENEZ
Contador General

E D I C T O S**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO-BANAMEX, en contra de MARTHA BEATRIZ ALVARADO PEREZ, expediente número 73/2004, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARAGARITA CERNA HERNANDEZ, dictó un auto que a letra dice:

- - - México, Distrito Federal a diecisiete de abril del año dos mil seis.

- - - A su autos el escrito de cuenta y a efecto de que corra el término que señala el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, SIN REFORMAS, como lo pide la parte actora publíquese los puntos resolutivos de la sentencia definitiva por tres veces seguidas en los días de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y del presente proveído, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES:

SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, los puntos resolutivos DICEN:

- - - PRIMERO.- Ha resultado procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL intentada en la que la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, acreditó la procedencia de su acción, y la parte demandada no compareció a juicio.

- - - SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada MARTHA BEATRIZ ALVARADO PEREZ, a pagar a la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO, la cantidad de \$72,367.50 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS), la caul se integra de la siguiente forma:

- - - a) \$26,958.96 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), por concepto de saldo del crédito.

- - - b) \$22,755.96 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), por concepto de intereses normales generados a partir del nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco hasta el mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

- - - c) \$22,652.58 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), por concepto de intereses moratorios generados desde mayo de mil novecientos noventa y ocho hasta mayo del dos mil tres.

- - - Importe que la parte demandada deberá pagar dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea ejecutable la presente resolución.

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de los intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción, que se han seguido generando hasta la total solución del juicio, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

- - - CUARTO.- No cumpliendo la parte demandada con los puntos resolutivos de esta Sentencia, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago a la parte actora.

- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

- - - SEXTO.- Notifíquese.

- - - A S Í, DEFINITIVAMENTE juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, por ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 3 de mayo del 2006

El C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo de dos mil seis, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **RAÚL MEDINA MOYA**, expediente número 84/2005, se ordena emplazar al demandado **RAÚL MEDINA MOYA**, por edictos los cuales serán publicados de TRES VECES EN FORMA CONSECUTIVA EN LA GACETA OFICIAL, haciendo de su conocimiento de dicha demandada que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias para correrle traslado, a fin de que en el término de TREINTA DIAS produzca su contestación contados a partir del siguiente al de la última publicación.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B".

(Firma)

LIC. GUADALUPE MURRIETA MONTES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL.- 26° DE LO CIVIL.- SRÍA. "A".- EXP. N°839/2004)

EDICTO.

C. JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN Y DESARROLLO INMOBILIARIOS RUIZ, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO** en contra de **JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN Y DESARROLLO INMOBILIARIOS RUIZ, S.A. DE C.V.**, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó por ignorarse su domicilio, emplazarlos por medio de EDICTOS haciéndole saber que tienen un término de **TREINTA DÍAS** para contestar la demanda formulada en su contra; así mismo se previene a los demandados que disponen de un término de **TRES DÍAS** para que comparezcan al local de este Juzgado a señalar bienes que basten a garantizar las prestaciones reclamadas apercibido que de no hacerlo, el derecho pasará a la actora. Ambos términos empezarán a contar a partir de la última publicación del presente edicto, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría "A" de este juzgado con fundamento en lo ordenado por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles y 1070 del Código de Comercio.

México, D.F. a 10 de ENERO del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

(Firma)

LIC. ROBERTO ORTIZ GUERRERO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana.....	625.05
Un cuarto de plana	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
